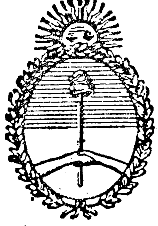

19770317



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

SECCION SEGUNDA

Buenos Aires, Jueves 17 de Marzo de 1977

NUMERO

23.620

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

EDUARDO MASCHWITZ Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO T. E. 812-5423

PERSONAL T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS T. E. 812-6697

EXPEDICION T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los Cuatro Ombúes

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA del Instrumento: Escrituras Públicas Nos. 887-530 y 897, de fechas respectivamente: 26/12/1975, 13/8/1976 y 9/12/1976 (Escribano Público Leonel Pedro Sicardi). Denominación Social: LOS CUATRO OMBUES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Socios: Lorenzo Ezcurra, argentino, 48 años, casado, hacendado, L. E. 4.047.602, domicilio calle San Martín 588, Capital, y Carlos Iglesias, argentino, casado, empleado, L. E. 4.163.556, domicilio Acevedo 2276, Capital Federal, ambos mayores de edad. — Objeto Social: la realización en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Agropecuaria mediante la explotación de campos, establecimientos agrícola ganaderos, compra y venta de frutos, productos y mercaderías, administración de bienes rurales y en general todas las operaciones relacionadas con la producción agropecuaria. Comercial: mediante la realización de operaciones de compra-venta, permuta, explotación comercial, cesión transferencia, arriendo, representación comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías del ramo agropecuario. Inmobiliaria: mediante la compra-venta, permuta, loteo, subdivisión, urbanización, arrendamientos y/o explotación de inmuebles ya sean urbanos y/o rurales, fracciones en block, lotes, casas, departamentos y/o propiedades con cualquier destino en propiedad exclusiva o en condominio, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o en cualquier otra forma. Financiera: mediante el aporte de capitales a particulares o a empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Domicilio Social: Calle San Martín 588, Capital. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Dos Millones de Pesos, representado por doscientas acciones de diez mil pesos cada una valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos por acción. Adminstración: por un directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de tres miembros con mandatos por dos años. La Representación legal corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: a cargo de un Síndico titular por el término de un año. Integración del Directorio: Presidente: Lorenzo Ezcurra, Vicepresidente: Carlos Iglesias. Síndico G. Carballo. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. E/Líneas «48 años - 40 años» Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, Secretario.
$ 4.400.— e. 17/3 Nº 16.662 v. 17/3/77

Envaksur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN surge de la escritura Nº 1052 del 22 de septiembre de 1976, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, la sociedad «ENVAKSUR SOCIEDAD ANONIMA» resolvió por Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto de 1976 la reforma de los artículos cuarto, quinto y doce de su estatuto, los que quedaran redactados de la siguiente forma: Artículo 4º: El capital es de pesos 3.900.000,— (tres millones novecientos mil pesos) representado por 3.900.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a Escritura Pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, de acuerdo con las normas vigentes, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.100.— e. 17/3 Nº 16.628 v. 17/3/77

Empaques

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN escritura de fecha 23 de Junio de 1976, pasada ante el escribano Alejandro N. Roca, al folio 1695 del Registro 585, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de Mayo de 1976, el capital social de «EMPAQUES S.A.», ha quedado aumentado de la suma de pesos 1.000.000 a la de $ 4.500.000, y modificado el artículo cuarto del Estatuto, el que es del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social es de cuatro millones quinientos mil pesos representados por cuatrocientas cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número 19.550.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 17/3 Nº 16.030 v. 17/3/77

Tierras del Inca

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA y adecuación de estatutos a la Ley 19.550 y aumento del capital social. — Fecha de instrumento de la re-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17-3-77 — 16 páginas

forma: 12 de agosto de 1976. — Razón social o denominación de la sociedad: TIERRAS DEL INCA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARI Y FINANCIERA. — Domicilio de la sociedad: Carlos Pellegrini 27, 4º piso, oficina G, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1º) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura, granjas y la forestación. 2º) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal y la recuperación de tierras áridas. 3º) Financieras: Por el aporte y/o inversión de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, otorgar, recibir créditos en general, con o sin garantías, admitidas por la ley, administración y negociación de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones previstas en el decreto ley 18.061/69 y otras por las que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde el 15 de octubre de 1970, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 50.000.000,— (cincuenta millones de pesos) representado por 500.000 acciones de $ 100,— valor nominal cada una. — Composición del órgano administrativo y de fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 11, con mandato por un año. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente y en forma individual. — Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. — Adecuación de los estatutos sociales a la ley 19.550 y aumento del capital social: Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 5.098 del 2-11-76. — Asamblea de fecha 19 de junio de 1976. — E/líneas: Jurídicas. — Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.800.— e. 17/3 Nº 16.638 v. 17/3/77

Maderbal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escrituras: del 12 de octubre de 1976 al folio 3360 y 15 de noviembre de 1976 al folio 3831, ambas del Registro 351 a cargo del Escribano Benjamín Vitaver se constituyó la sociedad «MADERBAL SOCIEDAD ANONIMA» de la siguiente manera: Datos personales de los socios: Maifredini Rómulo Pablo, casado en primeras nupcias con Mabel Elida Collado, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1938, Libreta Enrolamiento Nº 5.312.890, comerciante, domiciliado en la calle 13 Nº 310, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Blás Miguel Zitarosa, casado en primeras nupcias con Ana María Ponce, argentino, nacido el 5 de enero de 1936, Libreta Enrolamiento número Nº 5.312.890, comerciante, domiciliado en la calle 23 Nº 811, Piso 1º de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. José Rodríguez, casado en primeras nupcias con Ana María Sueyro, argentino, nacido el 24 de octubre de 1922, Libreta de Enrolamiento Nº 1.736.679, carpintero, domiciliado en la calle 23 Nº 811, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. César Rubén Spinelli, casado en primeras nupcias con Marta Ofelia Martínez, argentino, nacido el 2 de enero de 1935, Libreta de Enrolamiento Nº 5.305.013, empleado, domiciliado en la calle 23 Nº 940 de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Atilio Juan Maifredini, casado en primeras nupcias con Myriam Mabel Laprovida, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1931, Libreta de Enrolamiento Nº 5.134.856, Ingeniero Electricista, domiciliado en la calle 10 Nº 431, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Luis María Maifredini, casado en primeras nupcias con Carmen del Pozo, argentino, nacido el 1 de setiembre de 1945, Libreta de Enrolamiento Nº 5.334.243, Ingeniero Electricista, domiciliado en la calle 56 Nº 1683, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Francisco Prestifilippo, casado en primeras nupcias con Teodora Lopilato, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1923, Libreta de Enrolamiento Nº 1.307.261, domiciliado en Avenida Uriburu Nº 921, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, comerciante. Juan Di Pace, soltero, italiano, nacido el 30 de octubre de 1914, Cédula de Identidad Nº 2.384.716 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle 12 Nº 572 de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Blás Genaro Lamoglia, casado en primeras nupcias con Amelia Rosa Giganda, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1913, Libreta de Enrolamiento Nº 1.287.144, comerciante, domiciliado en calle Mitre Nº 851, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; César Ricardo Juno, casado en primeras nupcias con Enna Retali, argentino, nacido el 9 de enero de 1909, Libreta de Enrolamiento Nº 1.255.224, jubilado, domiciliado en la calle 22 Nº 569, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Saverio Matinata, casado en primeras nupcias con Rosa Bianchini, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1921, L.E. Nº 1.304.027, comerciante, domiciliado en la calle 29 Nº 783, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Santiago Vitale, casado en primeras nupcias con Celsa Rosa Alvarez, argentino, nacido el 9 de marzo de 1924, Libreta de Enrolamiento Nº 5.277.087, comerciante, domiciliado en la calle 26 Nº 765 de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Domingo Colabelli, casado en primeras nupcias con Martina Inmaculada Matinata, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1924, Libreta de Enrolamiento Nº 5.277.179, comerciante, domiciliado en la calle 26 Nº 688, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Rubén Herbe Palladino, casado en primeras nupcias con Eva Di Vicenzo, argentino, nacido el 10 de marzo de 1919, Libreta de Enrolamiento Nº 1.298.717, comerciante, domiciliado en la calle 23 Nº 833, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Francisco Oscar Galello, casado en primeras nupcias con Rosa Giletto, argentino, nacido el 23 de Junio de 1933, Libreta de Enrolamiento Nº 5.299.987, Electromecánico, domiciliado en la calle 21 Nº 613, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Domingo Testa, casado en primeras nupcias con Alicia Esther Sánchez, argentino, nacido el 31 de marzo de 1914, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.288.318, agricultor, domiciliado en la calle Mitre Nº 713, de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Herminio Angel Di Pace, casado en primeras nupcias con Lydia Yolanda Montalto, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1923, Libreta de Enrolamiento Nº 5.276.349, Agricultor-Ganadero, domiciliado en la calle 23 Nº 749 de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Fecha del instrumento de constitución: 12 de octubre de 1976 y 15 de noviembre de 1976. — Denominación social: «Maderbal Sociedad Anónima». Domicilio de la sociedad: Belgrano Nº 1915, piso 1º oficina «C», Capital Federal, domicilio legal. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones de importación, exportación, elaboración, explotación e industrialización primaria forestal y de montes y bosques, instalación de aserraderos y plantas de maderas sintéticas o compensada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directa o indirectamente no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: La duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: El capital social es de dos millones de pesos, representado por cuatrocientas acciones de cinco mil pesos valor nominal, cada una. — Composición de los órganos de administración y fiscalización. Nombre de sus miembros, en su caso, duración en los cargos. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden que se disponga. La fiscalización de la sociedad está a cargo del Síndico Titular que ejercerá el mandato por el término de Tres Años. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. Se designan para integrar el directorio: Presidente: Rómulo Pablo Maifredini. Vicepresidente: César Rubén Spinelli. Directores: Francisco Prestifilippo, José Rodríguez y Blás Miguel Zitarosa. Y órgano fiscalizador: Síndico titular Contador Público Nacional Umberto Mucelli. Síndico suplente: Contador Público Nacional Ricardo Jorge Randrup. Organización de la representación legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, éste último en forma conjunta con un Director. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. La presente constitución fue aprobada por resolución Nº 6013 con fecha 20 de diciembre de 1976 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Testado: no vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1977.
S/R.: «Febrero 7». Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 10.900.— e. 17/3 Nº 16.648 v. 17/3/77

Virapi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. Pedro Ardanaz, español, casado, comerciante, de 71 años de edad, R. E. de San Martín 2854, Capital, C. I. 1.536.400; Juan Carlos Ardañaz, argentino, casado, comerciante, 42 años, Emilio Lamarca 3651, Capital, C. I. 3.396.237 y Joaquín Miguel Ardañaz, argentino, casado, comerciante, de 45 años, Pareja 4233, Capital, C. I. 2.854.611. 2. Constituida el 3 de noviembre de 1976. 3. VARAPI SOCIEDAD ANONIMA. 4. Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1526, Capital. 5. a) forestales: mediante la forestación y reforestación, por cuenta propia o ajena, en inmuebles de su propiedad o de terceros, de las distintas especies que corresponda, en todo el ámbito del país. b) agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, tambos, granjas y criaderos; c) inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de inmuebles, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; d) maderera: explotación y fabricación de todos los productos derivados de la madera y e) comerciales: importación, exportación y compra venta de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades precedentes. 6. Noventa y nueve años a contar de su inscripción en el R. P. de Comercio. 7. $ 1.000.000 representado por 1.000 acciones de $ 1.000 v/n. c/u. 8. Administración a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 3 años. Directorio: Presidente, Juan Carlos Ardañaz; Vicepresidente, Joaquín Miguel Ardañaz; Vocales, Pedro Ardañaz; Síndico titular Ignacio Zapolanski y suplente, Marcela Rut Zapolanski. 9. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. 10. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.300.— e. 17/3 Nº 16.682 v. 17/3/77

Evaristo González

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA de constitución: 13 de diciembre de 1976. Nombre de los constituyentes: Evaristo González, casado, comerciante, de 33 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 7.741.264, con domicilio en la calle Los Robles número 33 de la localidad de Don Bosco, provincia de Buenos Aires; doña Marta Zmitrenia de González, casada, comerciante, de 30 años de edad, titular de la libreta cívica número 5.317.543, domiciliada en la calle Los Robles número 33 de la localidad de Don Bosco, provincia de Buenos Aires; don Tersigio González, casado, comerciante, de 45 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.808.334, domiciliado en la calle Vicente López número 2286, de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires, al igual que los anteriores, y don Enrique Alberto Sciarra, casado, contador, de 32 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.446.415, domiciliado en la calle Núñez número 1826 de esta ciudad, todos argentinos. — Denominación: «EVARISTO GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE IMPORTACION Y EXPORTACION». — Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Núñez Nº 1826. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, alquiler y venta de equipos y máquinas industriales, repuestos y accesorios afines nuevos o usados, consignaciones y permutas de dichos elementos; b) Industriales: Mediante la reparación o fabricación de dichos equipos, máquinas y accesorios, y c) De importación y exportación: Mediante la importación de los productos citados. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Dos millones de pesos ley 18.188, representado por dos mil acciones de mil pesos valor nominal cada una. Las acciones suscriptas son ordinarias al portador. — Administración y representación: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia del primero o a dos directores conjuntamente. — Fiscalización: Estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también puede elegir un suplente y por el mismo término. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente: Evaristo González, Vicepresidente: Marta Zmitrenia de González, Vocales: Tersigio González y Enrique Alberto Sciarra, Síndico Titular: Raúl Francisco Pérez Tort, Síndico Suplente: Jorge Alberto Grisolía. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 11 de enero de 1977. — Resolución I.G.P.J. Nº 0254. — Sobrerraspado: Zmitrenia - comerciante - Sciarra - Ciudad. Vale. — Testado: Venta. No Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.100.— e. 17/3 Nº 16.684 v. 17/3/77

AEROPARTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 18 de octubre de 1976, otorgada por ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, al folio 2275 del Registro 231 a su cargo, los señores Hugo Víctor Martínez, argentino, comerciante, 38 años, D. N. I. 5.619.461, casado 1ras. nupcias con Alicia Liliana Klimann, domiciliado en la calle 53, Nº 448, de esta ciudad, y Julio Juan Farah, argentino, 54 años, comerciante, L. E. 0.401.463, casado 1ras. nupcias con Genoveva Nardelli, domiciliado en Alberti 2146, Cap. Fed., constituyeron una sociedad anónima cuyos principales enunciados son: Denominación: AEROPARTES S.A. Domicilio Legal: Cangallo 315, 3er. P., Of. 355, Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) La fabricación, distribución, compra-venta, importación y exportación de repuestos y piezas aeronáuticas; como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. b) Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las admitidas por la

Ley, no realizando las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 200.000. Administración: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. Duración Directorio: 3 años. Directores: Presidente: Hugo Víctor Martínez. Vicepresidente: Julio Juan Farah. Fiscalización: La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. Síndicos: Síndico Titular Contador Norberto Ricardo Galeano. Síndico Suplente Dr. Jorge Rubén Bergallo. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Las acciones son ordinarias al portador clase «A», 5 votos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.200.— e. 17/3 Nº 16.702 v. 17/3/77

Aurelia

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Martínez, al folio dos mil cincuenta y cuatro del protocolo corriente del Registro ciento cincuenta y dos a su cargo, fue aumentado el capital social, como asimismo reformado y adaptado a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta los Estatutos Sociales de «AURELIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA», y por escritura de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el citado Escribano don Antonio Martínez, al folio trescientos veinticuatro del protocolo corriente del citado Registro a su cargo, fue modificado el artículo tercero del estatuto social, todo lo cual fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha trece Octubre de mil novecientos setenta y seis, según resolución número cuatro mil seiscientos treinta y nueve, y cuyo estatuto copiado textualmente dice así: Estatutos Sociales. Artículo Primero: Con la misma denominación original prosigue sus actividades la constituida originariamente con el nombre de «Aurelia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera», que tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Humboldt número mil cuatrocientos cuarenta. — Artículo Segundo: Su duración es de Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Concesionario Comercio Automotores: Compra, venta, financiación, consignación, importación, exportación, representaciones, mandatos de todo tipo de automotores, tractores, motores, grupos electrógenos, artefactos eléctricos, maquinarias, embarcaciones y sus repuestos; talleres de reparaciones, montaje, pintura de los mismos, estaciones de servicio, de engrase, lavado, gomería y todo lo destinado a la industria automotriz. b) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permutas, explotación, arrendamiento, administración y construcciones en general de inmuebles, rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos de pago. c) Inversiones: compra-venta de valores mobiliarios en general, aportes en otras sociedades, colocaciones a plazo fijo en aceptaciones y todo otro tipo de valores financieros, que esté permitido por la Ley. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el decreto Ley dieciocho mil sesenta y uno/sesenta y nueve, ni otras por la que se requiera el concurso público. d) Industriales: Fabricación de carrocerías, repuestos y accesorios para automotores en general. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) representados por 250.000 acciones de diez ($ 10) pesos valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben presentar la siguiente garantía: $ 100 en efectivo por Director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes—. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de dos años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción Ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse, con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asambleas, convocatorias y materiales de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día treinta de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico. en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia de los síndicos o del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior». — Sobrerraspado: facultado - Puede - para - ganancias, vale.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 12.900.— e. 17/3 Nº 16.714 v. 17/3/77

Kreke

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE con fecha 27 de octubre de 1976, se elevó a escritura pública otorgada ante el Escribano Alvaro R. Leiguarda, la resolución de la asamblea unánime de accionistas, celebrada el 22 de setiembre de 1976, de «KREKE S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL», por la que se resolvió la adecuación del estatuto a las normas de la Ley 19.550, en la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina «Kreke S.A. Industrial y Comercial». Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede social en Marcelo T. de Alvear 636, 9 piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: al comercio, industria, exportación, importación, fraccionamiento y distribución de los siguientes artículos: a) Productos químicos que se utilicen en toda clase de industrias, inclusive la ganadera y agrícola. b) Anilinas para toda clase de industrias. c) Productos atinentes a la higiene humana y uso del hogar, como ser jabones, polvos, talcos, tinturas, pomadas, cepillos, detergentes, aceites lubricantes, ceras, pulidores, etc. d) Desinfectantes, insecticidas y substancias químicas o de otra naturaleza que entren en su composición, sean para uso industrial, agrícola o de otra índole, inclusive antisárnicos y productos para la destrucción de animales. e) Productos de caucho, balata, gutapercha y toda otra clase de gomas sean naturales, sintéticas y reconstruidas, así como de los derivados y sustitutos de dichos productos. f) Materiales plásticos en todas sus formas, naturales o sintéticos. g) Tener representaciones de compañías nacionales y extranjeras, efectuar operaciones de trueque y negocio de compensación, inclusive de importación y exportación, dedicarse a la industria y comercio de mercaderías, maquinarias, sus complementos y accesorios, afines con los objetos mencionados en a), b), c), d), e) y f). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no estén prohibidos por las leyes o que sean contrarios a su estatuto. Artículo cuarto: El capital social es de $ 6.274.100 representado por 6.274.100 acciones nominativas de un peso valor nominal y un voto por acción. El capital social que antecede podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo ésta delegar, en el Directorio la época de emisión, forma y modo de pago. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias al portador o nominativas, endosables o no, de uno a cinco votos. Artículo séptimo: El Directorio podrá proponer a la asamblea extraordinaria, la emisión de debentures para ser colocados dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias, con garantía común, especial o flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará entre las personas electas a un Presidente y un Vicepresidente. Artículo decimoprimero: El directorio estará investido con los poderes más amplios para la administración de la sociedad y para cumplir con su cometido. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio de su Presidente o de dos directores conjuntamente, o del o de los mandatarios designados al efecto por el Directorio. Artículo decimosegundo: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea Ordinaria, por el término de un año. En iguales condiciones deberá elegirse un Síndico suplente, para cubrir la eventual vacancia del cargo. Artículo decimoséptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Asamblea que dispone la reforma 22 de septiembre de 1976.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 8.000.— e. 17/3 Nº 16.734 v. 17/3/77

Bancopez

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escritura Pública Nº 529, de fecha 20/7/1976, los señores don Carlos Alberto Gioffre, argentino, nacido el 17-8/1951, soltero, documento nacional de identidad Nº 10.266.268, domiciliado en Bahía Blanca 2552, Capital Federal; don Raúl Mario Núñez, argentino, nacido el 4/3/1941, casado en primeras nupcias con Ermelinda Nella Sassola, libreta de enrolamiento Nº 4.371.436, domiciliado en Julián Pérez 444, Dto. 4, Morón; doña Ermelinda Nella Sassola, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Mario Núñez, licreta cívica Nº 3.717.128, domiciliada en Julián Pérez 444, Morón; doña María Mercedes San Román, argentina, nacida el 21/2/28, casada en primeras nupcias con Natalio Gioffre, libreta cívica Nº 0.321.086, domiciliada en Bahía Blanca 2552, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad anónima sujeta al siguiente estatuto: La sociedad se denomina «BANCOPEZ SOCIEDAD ANONIMA», con domicilio legal en Bahía Blanca 2552, Capital Federal. La duración de la misma es de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de materias primas, maquinarias, accesorios y todo lo relacionado con la industria petrolera y petroquímica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. El capital social es de $ 100.000.— dividido en 10.000 acciones nominativas de $ 10 cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación en las ganancias. Las acciones que se emitan o certificados provisorios contendrán las menciones del artículo 211, Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de demora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo al artículo 193 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir y designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren. Los directores deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero de acuerdo y en caso de ausencia

o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deben presentar la garantía de $ 1.100.— en efectivo. El directorio tiene todas las facultades para administrar de los bienes, además para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al decreto ley 5.965/63. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas, establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. La representación legal de los socios corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Rigen el quórum y mayoría, según la clase de Asamblea y convocatoria de que se trate, en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considera constituido cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio. Las ganancias se destinan para el Fondo de Reserva Legal, remuneraciones del directorio y síndico, dividendos de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. El saldo, en todo o en parte, a participación adicional a las acciones preferidas, a dividendo de las acciones ordinarias o a Fondo de Reserva Facultativa de Previsión, o al destino que determine la Asamblea. los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o liquidadores designados por Asamblea con vigilancia del síndico Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. El capital se integra: Carlos Alberto Gioffre: 25.000 ord., 2.500 efectivo, 25 por ciento al contado y saldo en tres cuotas trimestrales; Raúl Mario Núñez: 25.000 ord., 2.500 efectivo, 25 por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales; María Mercedes San Román: 25.000 ord., 2.500 efectivo, 25 por ciento al contado y saldo en tres cuotas trimestrales; Ermelinda Nella Sassola: 25.000 ord., 2.500 efectivo, 25 por ciento al contado y saldo en tres cuotas trimestrales. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Gioffré. Vicepresidente: Raúl Mario Núñez; Síndico Titular: Miguel Angel de las Heras; Síndico Suplente: Alberto Felipe Parodi. — Nota: «A tal fin» y «o por este contrato»: Vale.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.700.— e. 17/3 Nº 16.735 v. 17/3/77

EMEBE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Felipe José Sidero, C.I.P.F. 3.059.902, argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de enero de 1934, domiciliado en Las Heras 3283, 1º «6» María Josefina Ribeiro, C.I. P.F. 4.210.601, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 28 de noviembre de 1943, domiciliada en Coronel Díaz 2295, 5º piso «D»; Eda Beatriz Calvo, L.C. 3.700.233, argentina, casada, comerciante, nacida el 7 de septiembre de 1937, domiciliada en Las Heras 3283, 1º «6»; Durval Ribeiro, C.I. P.F. 2.843.605, casado, comerciante, brasileño, nacido el 25 de marzo de 1913, domiciliado en Coronel Díaz 1427, 5º «31», todos de Capital Federal. — Fecha de escritura: 21 de junio de 1976. — Denominación: Representaciones EMEBE SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Carlos Pellegrini 841, 7º «3» de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Comerciales: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, locación, permuta de toda clase de maquinarias, herramientas, materias primas, productos o subproductos nacionales o extranjeros vinculados a la actividad eléctrica y metalúrgica, actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos. Industriales: Elaboración, laminado, forjado y trafilado de metales ferrosos y no ferrosos. Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, de sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061 y otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamiento, urbanizaciones y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de la Propiedad Horizontal. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios por cuenta propia o de terceros y/o su arrendamiento, la explotación integral de la tierra mediante el cultivo de cereales, granos, oleaginosos, la compraventa y cría de ganados y aves, su importación y exportación y la explotación de aras, chacras, granjas y establecimientos de agricultura. — Capital: $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10.— cada una, ordinarias al portador, de 5 votos cada una. — Administración y fiscalización: Directorio entre 3 y 9 miembros con mandato por 3 años. — Presidente Felipe José Sidero, Vicepresidente María Josefina Ribeiro, Directores titulares Eda Beatriz Calvo y Durval Ribeiro, Síndico titular Angel María Olivella, Síndico Suplente Jorge María Goizueta. — Representación: Presidente del Directorio, o Vicepresidente indistintamente o dos directores en conjunto. — Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Plazo es de 99 años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio. — E/l.: en la Ciudad de Buenos Aires, vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1976.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 5.700.— e. 17/3 Nº 16.736 v. 17/3/77

Inversora y Financiera Refin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA constitución de la sociedad «INVERSORA Y FINANCIERA REFIN SOCIEDAD ANONIMA», con fecha: 20-X-76. — Socios: Raúl Félix María Lottero, argentino, casado, industrial, 44 años, L. Enrolamiento 4.095.199, domicilio Av. R. Sáenz Peña 570, p. 4, y Helio Mario Papini, argentino, casado, industrial, de 54 años, L. Enrolam. 1.993.896, domicilio Av. R. Sáenz Peña 570, p. 4. — Domicilio social: Av. Roque Sáenz Peña 570, piso cuarto, Capital Federal. — Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Reg. P. de Comercio. — Objeto: La realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias y actividades financieras mediante la compraventa de títulos y acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, excluyendo las comprendidas por las leyes números 18.061, 20.041, 20.574 y cualesquiera otras que requieran concurso público. — Capital: $ 500.000,— representado por 5.000 acciones de $ 100,— valor nominal c/u. — Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 2 o 6 miembros, con mandato por un año. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio. — El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. — Directorio: Presidente: Raúl Félix María Lottero; Vicepresidente: Helio Mario Papini; Vocal: Dr. Carlos Alberto Basilico; Síndico Titular: Dr. Jorge Jabib Salvador Bulleraich, y Síndico Suplente: Dr. Marcelo Santurio. — El capital se emite en acciones ordinarias al portador, un voto por acción.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.300.— e. 17/3 Nº 16.748 v. 17/3/77

Facarju Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Osvaldo Juan Tommasone, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1931, de 44 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Isabel Maggi, con Libreta de Enrolamiento número 4.508.143, y doña Amelia Isabel Maggi de Tommasone, argentina, nacida el 27 de junio de 1935, de 41 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Osvaldo Juan Tommasone, con Libreta Cívica número 985.468, ambos domiciliados en Chopin 46 de San Isidro, de esta Provincia, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: (I): Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina «FACARJU AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA». — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Fructuoso Rivera 6470. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, exportación, importación, consignación de maquinarias agrícolas y forestales, sus partes, repuestos y accesorios de frutos, productos, materias primas, mercaderías y demás bienes destinados a la actividad agropecuaria. — Inmobiliarias: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, loteo, permuta, administración de inmuebles y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante la cría, invernación, cruza, mestización, compra y venta de ganado y hacieda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase o la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital social es de cuatro millones quinientos mil pesos, representado por Cuatrocientas cincuenta mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una. — El capital social, puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto ley 19.550/72. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Todo aumento de capital social dispuesto por Asamblea deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se tributará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las mencionadas en el artículo 211 de la ley número 19.550/72. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550/72. — Administración y representación: artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la cantidad de trescientos pesos en dinero efectivo cada uno de ellos que depositarán en la sociedad hasta el término de su gestión, la que una vez aprobada dará derecho a los mismos a su restitución. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto ley 5965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, intervenir ante el Instituto Nacional de Previsión Social y la Dirección General Impositiva, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, que actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550-72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea, en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determine la asamblea en oportunidad de resolver su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 234 y 244 de la ley número 19.550-72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) ciento por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) a remuneración al directorio y síndico en su caso, c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos, d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, a dividendos de las acciones ordina-

rias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — (II): El capital social, se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: el señor Osvaldo Juan Tommasone, suscribe Doscientas veinticinco mil acciones que representan la suma de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos y la señora Amelia Isabel Maggi de Tommasone, suscribe doscientas veinticinco mil acciones que representan la suma de Dos millones doscientos cincuenta mil pesos. — De la totalidad de las acciones suscriptas se integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero efectivo, en la expresada proporción y el saldo restante será integrado en el término no mayor de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias al portador de un voto por acción. — (III): Se designa para integrar el directorio: Presidente: Amelia Isabel Maggi de Tommasone, Vicepresidente: Osvaldo Juan Tommasone, Síndico Titular Hugo Ricardo Bengochea, Síndico Suplente: Aníbal Angel Gandolfo. — (V): Se otorga Poder Especial a favor de los señores Hugo Ricardo Bengochea, y/o Enrique Browarnik, a fin de que conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo las escrituras públicas que sean necesarias. — En este estado presentes a este acto desde su comienzo don Hugo Ricardo Bengochea, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1947, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Alicia Rico, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 7.606.744, domiciliado en Jaramillo 3451, y don Aníbal Angel Gandolfo, argentino, nacido el 8 de marzo de 1948, soltero, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.610.781, domiciliado en Jaramillo 4250, ambos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente, que les fueron conferidos por los demás comparecientes, declarando además que no se hallan comprendidos en las prohibiciones señaladas en el artículo 286 del Decreto Ley número 19.550/72. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, tal como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Osvaldo Juan Tommasone. — Amelia Tommasone. — Hugo Ricardo Bengochea. — Aníbal Angel Gandolfo. — Hay un sello. — Ante mí: S.H.D. de Demaría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 1226 del Registro número 32 a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en 4 Sellados Notariales números 425.205/06/07/08, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.300.— e. 17/3 Nº 16.761 v. 17/3/77

Gubal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE con fechas 27 de julio y 12 de noviembre de 1976, se constituyó la sociedad «GUBAL SOCIEDAD ANONIMA», con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 548, p. 22, «A», de esta ciudad. — Su duración es de 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Socios: José Aslan, argentino, casado, L. Enrol. 157.528, arquitecto, nacido el 21-XI-09, domicilio Juan Francisco Seguí 4400, p. 17 «A»; Jorge Máximo Aslan, argentino, casado, L. Enrolamiento 4.199.737, arquitecto, nacido el 21-3-37, domicilio: Ayacucho 284, Béccar, prov. de Buenos Aires; Héctor Teodoro de Ezcurra, argentino, casado, L. Enrolamiento 84.087, arquitecto, nacido el 17-12-08, domicilio: Chiclana 149, Béccar, prov. de Buenos Aires; Lorenzo Aleandro Luis Gigli, argentino, casado, arquitecto, nacido el 5-XI-32, L. Enrol. 4.086.535, domicilio: calle Olegario V. Andrade 431, Acassuso, prov. de Buenos Aires; Alejandro Eduardo Madero, arquitecto, argentino, casado, L. Enrol. 5.559.304, nacido el 1-1-29, domiciliado en Eduardo Costa 402 Acassuso, prov. de Buenos Aires; Héctor Raúl Camilo Reynoso, argentino, casado, L. Enrol. 4.119.513, comerciante, nacido el 22-8-34, domiciliado en la calle Córdoba 474, Malaver, prov. de Buenos Aires; Luis Baltanas y Guzmán, español, casado, C. I.P. Fed. 7.866.209, nacido el 28-12-39, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 548, p. 22; Luis Ramón Freixas Pinto, argentino, casado, L. Enrol. 4.457.397, nacido el 2-9-43, ingeniero civil, domicilio: Av. Bernabé Márquez 1657, San Isidro, prov. de Buenos Aires; Alejandro Argentino Sola, argentino, casado, nacido el 25-5-37, L. Enrol. 4.256.471, ingeniero civil, domicilio: Rioja Nº 2245, Olivos, prov. de Bs. Aires; Manuel María García Llorente, argentino, casado, nacido el 6-5-41, L. Enrol. 4.369.743, licenciado en administración de empresas, domicilio: Canning 3358, p. 8 «B»; Manuel González Iglesias, argentino naturalizado, casado, D. N. de Identidad 3.227.102, ingeniero mecánico, nacido el 26-8-34, domicilio: Santa Fe 3435, p. 10, «B», segundo bloque; Francisco Anquela Moriano; argentino naturalizado, casado, L. Enrol. 8.586.300, comerciante, nacido el 30-3-29, domicilio: Av. Alvear 1918, p. 6 «B»; José Oliva Marín, español, soltero, C. I. P. Fed. 92.034.572, licenciado en economía, nacido el 18-7-40, domicilio: Cerrito 1347, p. 3 «A»; José Nicolás Fittipaldi, argentino, casado, nacido el 19-8-33, L. Enrol. 4.105.006, domicilio: Julián Alvarez 2850, p. 3 «C», contador público nacional, y Juan Carlos Gras, argentino, casado, L. Enrol. 5.163.784, nacido el 1-6-37, ingeniero civil, domicilio: Olazábal 2097. — Objeto: a) La construcción de edificios y toda otra obra de ingeniería o arquitectura pública o privada; b) La compra, venta, importación y exportación de maquinarias y repuestos utilizados en la industria de la construcción; c) Realizará a nombre propio o para terceros los negocios que a continuación se detallan: Inmobiliarios: mediante la compra, venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. — Mandato: mediante la gestión de proyectos y dirección de obras públicas o privadas, por intermedio de profesionales habilitados para tal fin por los consejos profesionales respectivos, asesoramiento, cobranzas y mandatos en general. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Capital: $ 800.000, representado por 80.000 acciones de $ 10 valor nominal c/u. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de 2 a 11 miembros con mandato por 3 años. — Los directores en su primera sesión deben consignar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un suplente, por el término de 3 años. El ejercicio social cierra el 30 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente José Aslan; Vicepresidente: Luis Baltanas y Guzmán; Directores: Jorge Máximo Aslan y José Nicolás Fittipaldi. — Organo fiscalizador: Síndico Titular: Contador Roberto José Alvarez. Síndico Suplente: Dr. Alejandro Tomás Vera Barros. — Representación: el Presidente y, en caso de ausencia, el Vicepresidente. Las acciones emitidas son ordinarias al portador, 5 votos.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 6.900.— e. 17/3 Nº 16.769 v. 17/3/77

Italconstruc Sociedad Inmobiliaria del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de «ITALCONSTRUC SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA», llevando a efectos lo resuelto por la Asamblea del 20 de Abril de 1976 y conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 7 de Diciembre de 1976, Resolución I.G P. J. Nº 5703, ha modificado los artículos cuarto, decimoprimero y decimosexto de sus estatutos que quedan así redactados: Artículo 4º: El capital social es de Veintiséis Millones Cuatrocientos mil Pesos, representado por veintiséis millones cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de Decreto Ley 19.550/72. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización privada de la sociedad, estará a cargo de una Sindicatura, integrada por tres síndicos titulares y por igual número de suplentes, elegidos todos por la Asamblea de accionistas. Actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora. Los Síndicos durarán un año en su cargo, pero permanecerán en el mismo hasta que sean designados sus reemplazantes; deberán ser notificados de su elección y aceptarla expresamente en reunión de Comisión Fiscalizadora, dejándose constancia en acta. En esa oportunidad se elegirá al Síndico Titular que presidirá las reuniones del cuerpo. Los Síndicos tendrán las atribuciones y deberes que determinen las leyes vigentes. Si no concurriera el Síndico designado para presidir las reuniones del cuerpo las mismas serán presididas por uno de los otros síndicos titulares en el orden de su elección. — En reunión de la Comisión Fiscalizadora se designará al Síndico o Síndicos que concurrirán a las reuniones del Directorio y a las Asambleas y firmarán toda la documentación que se requiera. La comisión fiscalizadora se reunirá cada vez que la convoque su presidente, o a pedido de uno cualquiera de sus componentes. Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que fueren necesarias, la Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de sus componentes, dejándose constancia en el libro de actas pertinentes, en el que se reseñarán asimismo, las disidencias de la minoría. En caso de renuncia o en el de ausencia o impedimento que durara más de quince días, los Síndicos Suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección y con las mismas atribuciones y deberes. La falta de concurrencia injustificada de los Síndicos titulares, a dos llamadas consecutivas o tres alternadas, dará lugar «ipso-facto» a la incorporación de los suplentes. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de la comisión fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, febrero 15 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.800.— e. 17/3 Nº 25.267 v. 17/3/77

Parafina del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE, por escritura del 17/9/76, pasada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa, Parafina del Plata Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por asamblea general extraordinaria del 27/8/76, reformó y adecuó sus estatutos, lo que fue aprobado por la Insp. Gral. de Personas Jurídicas el 21/12/76, Resolución Nº 6073, quedando así su nuevo texto: Artículo 1º: Denominación PARAFINA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal en calle Paraná 791, P. 5º, de esta ciudad. 2º) Duración se fija hasta el 31 de diciembre del año 2000. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación en todas sus etapas de las industrias del petróleo y química, sus derivados y subproductos, la compra, venta y distribución de los productos fabricados y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos. Importar y exportar. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4º) Capital: $ 15.000.000, en 1.500.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal c/una, con derecho a 5 votos. 5º) Acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. 8º) Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto de 3 miembros como mínimo y 9 como máximo con mandato por 1 año. Se designará un Presidente y un vicepresidente, éste reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fiscalización: A cargo de un Síndico titular, y un suplente por el término ambos de 1 año. 15º) Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. E/l. de esta ciudad. Vale. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente; en caso de ausencia al Vicepresidente o Director que lo reemplaza quienes actúan individualmente o a sus Directores que actúan en forma conjunta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.700.— e. 17/3 Nº 25.276 v. 17/3/77

Establecimiento La Amapola

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTO: Escritura 6 setiembre 1976, escribana María de los Angeles González, de General San Martín (prov. de Buenos Aires). — Ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Benno Feldmann, argentino, casado, de 59 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número 2.113.452 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Canning 1978, cuarto piso, departamento 22, y don Rubén Néstor Prieto, argentino, soltero, de 34 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.381.548, domiciliado en la calle Cabrera número 3080, ambos de Capital Federal, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º — La sociedad se denomina «ESTABLECIMIENTO LA AMAPOLA SOCIEDAD ANONIMA», tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Independencia 3933. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de automotores, artículos y productos para el automotor, sus partes, repuestos y accesorios y todo lo referente a la reparación y compostura de los mismos, así como también la instalación, construcción, explotación, adquisición y venta de estaciones de servicios y/o garages para automotores. — Industriales: Mediante la fabricación de repuestos, accesorios, partes, productos, herramientas y máquinas destinados a la industria del automotor. — Inmobiliaria constructora: Mediante la compra, venta, permuta y construcción de propiedades inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Asimismo podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones o retribuciones que en cada caso se pactare. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografías, subdivisiones en general, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos, o bien dedicarse a la comercialización, importación y/o exportación de todo artículo destinado directa o indirectamente con la construcción y/o amueblamiento de propiedades inmuebles. — Financieras: Mediante la compra, venta, transferencia de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de préstamos o créditos a personas o empresas, con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Capital: pesos dos-

cientos mil en acciones de $ 10 pudiendo ser elevado al quíntuplo. — Administración: 2 a 6 por tres años. — Representación: el presidente. — Fiscalización: 1 síndico titular, 1 suplente, por tres años. — Ejercicio: el 31 de julio. Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, de 5 votos. — Directorio: Presidente: Benno Feldmann; Vicepresidente: Rubén Néstor Prieto; Director: Américo Trilles; Síndico Titular: Enrique Raichman; Suplente: Alberto Urin. — S/raspado: Pesos. Vale.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 5.500.— e. 17/3 Nº 25.287 v. 17/3/77

Hierrotodo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1.) SOCIOS: Hermelinda Dominga Bini, argentina, nacida el 12-5-1924, quien manifiesta ser soltera, hija de Guillermo Bini y Angela Fussi, L.C. 5.833.135, comerciante, Aristóbulo del Valle 641 Villa Ballester; Elda Lorencina Perotti, argentina, nacida el 10-8-1915, casada en primeras nupcias con José Escoda, hija de Luis Perotti y Juana Gilli, L.C. 2.577.570, domiciliada en Aristóbulo del Valle 641, Villa Ballester, y Mirta Susana Abbiati, argentina, nacida el 7-12-1950, quien manifiesta ser soltera, hija de Héctor Reinaldo Abbiati y Paulina Logiocco, C.I. 6.288.890, comerciante, domiciliada en Aristóbulo del Valle 641, Villa Ballester. Todas del Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. 2º) Fecha de Instrumento de Constitución: Octubre 15 de 1976. 3º) Razón Social o Denominación: HIERROTODO SOCIEDAD ANONIMA. 4º) Domicilio social: Tucumán 1516, 6º piso, Capital. 5º) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a la comercialización de hierros, aceros y materiales no ferrosos en sus distintas calidades, estados y terminaciones. Podrá asimismo ejercer toda clase de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones dentro y fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) Capital social: $ 5.000.000 representado por 5.000 acciones ordinarias al portador de Pesos 1.000 c/u. de v/n. con derecho a un voto por acción. 8º y 9º) Composición de los organismos de Administración y Fiscalización: Organización de la Representación Legal: La fiscalización está a cargo de un Síndico por el término de un ejercicio. La asamblea debe designar Suplente por igual número y período. Tiene las atribuciones y deberes que les confiere el art. 294 del Dto. Ley 19.550/72. En cuanto a las retribuciones para el Síndico serán fijadas por la Asamblea. La representación social corresponde en forma indistinta al Presidente o al Vicepresidente de la Empresa quienes obligan a la Sociedad con su firma a continuación de la Fórmula Hierrotodo Sociedad Anónima. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Gral. San Martín, Noviembre 3 de 1976. E/L.: representado por 5.000 acciones ordinarias al portador de Pesos 1.000 c/u. de v/n. con derecho a un voto por acción. Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.500.— e. 17/3 Nº 16.769 v. 17/3/77

Martín Fierro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: José Collado Chamorro, español, nacido el 19/6/34, casado en 1ª nup. con Etelvina Rogolino, hijo de José Collado y de Leonor Chamorro, comerciante, con C. I. P. F. Nº 5.035.067, y doña Etelvina Rogolino de Collado, argentina, nacida el 19/7/40, casada en 1ª nup. con José Collado Chamorro, hija de José Rogolino y de Damacia Figueredo, comerciante, con C. I. P. F. Nº 4.645.691, ambos domiciliados en la calle José Hernández Nº 464, Villa Ballester, de este Partido. — 2º) Fecha del Instrumento de Constitución: Gral. San Martín, 22 de octubre de 1976. — 3º) La razón social o la denominación: «MARTIN FIERRO SOCIEDAD ANONIMA». — 4º) Domicilio social: calle Tucumán 1516, 6º piso, Capital Federal. — 5º) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: Industrial: Faena, la industrialización de todo tipo de carnes bovina frescas, saladas y secas; la elaboración de chacinados, fiambres, embutidos y demás productos o subproductos ganaderos, actuando como matarife, abastecedores. — Comercial: Al por mayor y menor, importación, exportación de materias primas, productos en proceso y productos terminados elaborados por la empresa o adquiridos para su realización. — 6º) Plazo de duración: 99 años. — 7º) Capital social: $ 2.000.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de pesos 1.000 c/u. de v/n. con derecho a un voto por acción. — 8º) y 9º) Composición de los organismos de administración y fiscalización, organización de la representación legal: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico por el término de un ejercicio. — La Asamblea debe designar síndicos suplentes por igual número y período. Tienen las atribuciones y los deberes que les confiere el art. 294 del Dto. Ley 19.550/72. En cuanto a las retribuciones para el síndico, serán fijadas por la Asamblea. — La representación social corresponde en forma indistinta al presidente o al vicepresidente de la empresa. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Gral. San Martín, 19 de noviembre de 1976. — E/l.: representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de pesos 1.000 c/u. de v/n. con derecho a un voto por acción. Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.900.— e. 17/3 Nº 16.770 v. 17/3/77

Ignacio Acquarone Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de «Ignacio Acquarone Agropecuaria Sociedad Anónima». — Socios: Ignacio Acquarone, casado en primeras nupcias con Elena Máxima Nogueira, argentino, de 65 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 99.853, domiciliado en Esmeralda 1256, piso 3, departamento 14, Capital Federal; Elena Máxima Nogueira de Acquarone, casada en primeras nupcias con Ignacio Acquarone, argentina, de 69 años de edad, comerciante, libreta cívica 5.046.708, domiciliada en Esmeralda 1256, piso 3, departamento 14, Capital Federal; y María Teresita Acquarone de Rodríguez, argentina, de 32 años de edad, abogada, Documento Nacional de Identidad 4.597.389, casada en primeras nupcias con Martín Julio Rodríguez, domiciliada en Pueyrredón 1751, piso 6, departamento 14, Capital Federal. — Fecha de Constitución: 3 de setiembre de 1976. — Denominación: «IGNACIO ACQUARONE AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA». — Domicilio: Esmeralda 1256, piso 3, departamento 14 de la Capital Federal. — Objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación de hilados y tejidos de fibras naturales y/o sintéticos en todos sus tipos y modalidades, así como las materias primas necesarias para la obtención de los mismos, pudiendo explotar procedimientos y patentes para cumplir con este cometido; b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de todos los productos elaborados, semielaborados que fabrique de acuerdo a lo descripto en el inciso anterior; c) Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administraciones de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante el establecimiento de estancias para invernadas y/o crías de ganados, tambos y cabañas, la siembra y cosecha de toda clase de granos dentro de esos establecimientos; la forestación o reforestación en tierras de su propiedad o de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 100.000. — Organo de Administración: de 2 a 10 directores. — Mandato: Un año. — Integrantes: Presidente Ignacio Acquarone. — Vicepresidente Elena Máxima Nogueira de Acquarone. — Vocal: María Teresita Acquarone de Rodríguez. — Organo fiscalizador: Síndico Titular Jorge Eliseo López; Síndico Suplente Elías Edgardo Varela. — Representación legal: al presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Las acciones son ordinarias al portador clase A de 5 votos y valor $ 1.000.— c/una.

Buenos Aires, febrero 18 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.700.— e. 17/3 Nº 16.776 v. 17/3/77

Nelpa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) Socios: Nelson Papetti, argentino, casado, comerciante, de 64 años de edad, L. E. 104.548, domiciliado en Lavalle 1125, 8º Piso depto. 17, Capital; Ricardo Núñez, Argentino, casado, comerciante, de 21 años, C.I. Pol. Fed. Nº 5.772.619, domiciliado en Santa Rosa 2715, Florida, Provincia de Buenos Aires. 2º Fecha de escrituras: 8 de Enero de 1976 y 4 de Octubre de 1976. Razón Social: «NELPA S.A.». 4º Domicilio: Lavalle 1125, piso 8º departamento 17, Cap. Fed. 5º Objeto Social: realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de inversión o financieras, mediante la colocación de préstamos con o sin garantía, la adquisición de créditos por cualquier título, el descuento de documentos y la realización de negocios financieros de cualquier naturaleza y modalidad, así como también la suscripción y aportes de capitales a sociedades por acciones, la compra-venta y negociación de títulos, acciones, bonos, cédulas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza creado o a crearse y en general la realización de operaciones mobiliarias o inmobiliarias permitidas por la legislación para este tipo de sociedades y que implique de algún modo inversión. Quedan expresamente excluidos del objeto social las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y sus modificaciones, y toda otra operación que requiera el concurso público en general, no obstante lo cual se podrá tomar participaciones en sociedades que realicen operaciones previstas en esa ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º Plazo de duración: 90 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º Capital Social: $ 100.000. 8º Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Directorio de 2 a 5 miembros por tres años; Sindicatura 1 Síndico, la asamblea deberá elegir un suplente, durarán un año; Presidente: Nelson Papetti, Vicepresidente: Ricardo Núñez; Síndico Titular: Inés Milano, Síndico Suplente: Jorge Alberto Grosse. 9º Organización de la representación legal y uso de la firma social: corresponde al presidente del Directorio, al Vicepresidente y a uno cualquiera de los directores, quienes actuarán en forma separada, individual o indistintamente. 10º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Las acciones emitidas son ordinarias al portador de un voto por acción de un peso valor nominal cada una.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.200.— e. 17/3 Nº 16.783 v. 17/3/77

Ralfa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: Norberto Huberman, argentino, casado, nacido el 13 de agosto de 1941, ingeniero, libreta enrolamiento Nº 4.379.577, domiciliado en 24 de Noviembre 1212, 5º piso, Capital; Teresa Frydman, argentina, casada, nacida el 7 de febrero de 1942, contadora pública, libreta cívica Nº 4.225.525, domiciliada en 24 de Noviembre Nº 1212, 5º piso, Capital; Luis Frydman, argentino, casado, nacido el 5 de marzo de 1934, ingeniero, libreta de enrolamiento 4.117.126, domiciliado en Malabia 492, 5º piso, Capital, y Bella Rebeca Frydman, argentina, casada, nacida el 20 de febrero de 1932, comerciante, con L. C. 2.951.089, domiciliada en 24 de Noviembre 1361, departamento 2, Capital. — 2. — Escrituras del 21 de junio de 1976, 13 de setiembre de 1976, 1º de noviembre de 1976 y 6 de diciembre de 1976, pasadas ante escribano Ricardo D. Rossi. — 3. — Denominación: «RALFA S. A.». — 4. — Domicilio: Tucumán 1655, 5º piso «A», Capital. — 5. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la edificación de viviendas individuales y colectivas con destino a su venta y/o locación y obras civiles de construcción. — Industriales: Fabricación, elaboración y/o construcción de equipos, maquinarias, instalaciones para la industria, explotando patentes de invención, marcas de fábrica, planos, diseños, modelos industriales y/o proyectos de ingeniería que guarden relación con las actividades y productos detallados. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, locación, distribución y/o representación de los elementos descriptos en las actividades industriales, así como el asesoramiento y organización de plantas industriales. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a personas, empresas y/o sociedades, constituidas o a constituirse, dar y/o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir, adquirir, endosar y cancelar hipotecas, prendas u otros derechos reales. — Comprar, vender, administrar títulos, acciones y otros valores, otorgar créditos vinculados directamente con las actividades industriales o comerciales con exclusión de las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — 6. — Plazo: 99 años contados desde su inscripción en Registro Público de Comercio. — 7. — Capital: Quinientos mil pesos representado por quinientas acciones de mil pesos valor nominal. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Las acciones y certificados que se emitan deberán contener las menciones del Art. 211 del Decreto Ley 19.550/72. — Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — 8. — Directorio: compuesto de dos a seis miembros con mandato por tres años. — Fiscalización a cargo de un síndico titular y un síndico suplente por el término de 1 año. — Presidente: Norberto Huberman; Vicepresidente: Luis Frydman; Directoras titulares: Teresa Frydman, Bella Rebeca Frydman. — Síndico titular: José Landen; Síndico suplente: Lázaro Kunowsky. — 9. — Representación legal: corresponde al presidente, el vicepresidente y/o cualquiera de los directores, en forma individual e indistinta. — 10. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — 11. — Las acciones emitidas son ordinarias, 5 votos al portador.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 6.500.— e. 17/3 Nº 16.791 v. 17/3/77

Adabo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Simón Borodowski, casado, de 66 años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Alcaraz Nº 4281 de la Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.371.402; Héctor Borodowski, divorciado, de 35 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión médico, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5452, piso 1º de la Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.384.230. Fecha de Constitución: En la ciudad y partido de General San Martín, a los tres días del mes de Septiembre del año 1976 por escritura Nº 77 al Fº 216. Razón Social: La Sociedad se denomina «ADABO SOCIEDAD ANONIMA». Objeto Social: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, la subdivisión de tierras, loteos y su urbanización como asimismo todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos de propiedad horizontal; la construcción de edificios de cualquier naturaleza, viviendas, depósitos, plantas industriales y todo tipo de obras de carácter público y privado. Plazo de Duración: Su duración es de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Alvarez Jonte Nº 5460. Capital Social: El Capital Social es de Quinientos Mil Pesos representado por quinientas acciones de Mil Pesos nominal, cada una, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de clase «A». Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años reelegibles. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Simón Borodowski; Vicepresidente: José Mauricio Adasko; Vocal: Héctor Borodowski. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año, reelegible. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Se designan para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Doctor José Kiper; Síndico Suplente: Doctora Berta Rosemblat. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio en su caso. Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Buenos Aires, febrero 14 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.900.— e. 17/3 Nº 16.792 v. 17/3/77

Wincal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 7-2-75 y número 60; y por su complementaria de fecha 20-11-75 y número 576, ambas pasadas ante el Registro 531 de la Capital Federal, se otorgó el acuerdo definitivo de la fusión entre «Wincal S. R. L.» y «WINCAL S. A.», por la incorporación de los bienes de la primera a la segunda. — El compromiso de fusión, firmado con fecha 14-3-74, fue aprobado el 13 de abril de 1974 por «Wincal S. R. L.» y el 15 de ese mismo mes por «Wincal S. A.». — El balance general, consolidado el 31-12-73. El capital autorizado queda elevado de $ 20.000 a $ 1.000.000. — Dicho aumento de 980.000 se aplica a la compra del capital social más la reserva legal más el saldo de cuentas particulares de los socios de Wincal S. R. L. al 31-12-73 por un total de $ 1.724.890,47. — En consecuencia cada acción de Wincal S. A. de valor nominal $ 1 se suscribe $ 1.76. — El saldo de $ 90.47 se abonará a los socios de Wincal S. R. L. en el momento de instrumentarse la fusión. — La citada operación de fusión ha sido aceptada por los socios de ambas sociedades en forma unánime, por lo que nadie ha ejercido su derecho de receso. — La operación fue hecha conocer a los acreedores de ambas sociedades, mediante publicaciones exigidas por la ley, sin que se haya recibido oposición alguna. — Como resultado de la fusión el capital social de «Wincal S. A.» queda elevado de veinte mil a un millón de pesos, mediante la emisión de 98.000 acciones de diez pesos nominativas no endosables y de cinco votos por acción que serán entregadas a los socios de la S. R. L. — Fdo. Federico Winer, por «Wincal S. R. L.» y Israel Winer y Carlos Winer, por «Wincal S. A.». — Leopoldo Oscar García y Castor Eduardo Cazabat, escribanos nacionales, adscriptos al Registro 531 de la Capital Federal. — La fusión fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 3.613 de fecha 31/8/76.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.400.— e. 17/3 Nº 16.814 v. 17/3/77

Pablo F. Brescia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA de constitución: 2 de diciembre de 1975 Nombre de los socios: Pablo Felipe María Brescia, nacido el 1º de julio de 1947, soltero, italiano, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.544.815, domiciliado en la calle Callao 1869, 9º piso «A», y Patricio Gutiérrez Eguia, nacido el 5 de enero de 1946, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.520.827, domiciliado en la calle Suipacha 1225, 9º piso «A». — Denominación: PABLO F. BRESCIA S. A.». — Domicilio: Calle 25 de Mayo 252, 5º piso, Capital Federal. — Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: a) Industriales y comerciales: La importación, exportación, investigación, service, operación, compraventa, permuta, distribución, consignación, cesión, uso, explotación, locación, fabricación, armado, manufactura y elaboración de toda clase de maquinaria agrícola o para el agro y/o elementos y/o accesorios necesarios para la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. La adquisición, enajenación, locación, uso y explotación de licencia, de patentes de invención, marcas de fábrica, dibujos, diseños y modelos industriales, nombres comerciales, derechos de autor, privilegios, mejoras y procesos relacionados con el material precedentemente relacionado. b) De transportes: La realización por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de transportes de mercaderías, dentro de todo el territorio del país, y/o desde y al exterior, servicio de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, tanto en medios de transportes propios como de terceros. c) Inmobiliarias: De compraventa, locación, uso, usufructo, hipoteca, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de inmuebles, incluso de aquellos que están bajo el régimen de la ley 13.512, pudiendo asimismo constituir sobre los mismos, todos los gravámenes que la ley permite y que considere conveniente. d) Financieras: Inversiones en títulos de cualquier naturaleza, debentures o acciones de sociedades anónimas, operaciones financieras mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos financieros y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura. Se excluyen las operaciones contempladas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social: $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por cincuenta mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. — Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un número de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por 1 (un) año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en su reemplazo, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Directorio y sindicatura: Presidente: Pablo Felipe María Brescia; Vicepresidente: Adrián Brescia; Vocal: Patricio Gutiérrez Eguia; Vocal suplente: Ricardo Gabriel Lascombes; Síndico Titular: Leopoldo Alvarez; Síndico Suplente: Camilo Carballo. — Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 28 de septiembre de 1976, Resolución I. P. G. J. Nº 4.258. — Las acciones son ordinarias, al portador, un voto. — E/l.: Vocal Patricio Gutiérrez Eguia. S/testado: S. A. Vale. — Testado: Buenos Aires, 7 de febrero de 1977. No vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 7.200.— e. 17/3 Nº 16.740 v. 17/3/77

Bonilá

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BONILA Sociedad Anónima. 1) Socios: Guillermo Siro Scrigna, argentino, nacido el 15 de mayo de 1946, hijo de Juan Ernesto Scrigna y de Isabel Fossati de Scrigna, casado en primeras nupcias con Ana Clerc de Scrigna, con L. E. 4.547.371, comerciante, domiciliado en calle Colón 160, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Nicolás Tolentino Martínez Aguilera, paraguayo, nacido el 10 de setiembre de 1944, hijo de José Martínez y Margarita Aguilera de Martínez, soltero, empleado, con C. I. Pol. Fed. 7.471.219, domiciliado en calle Monroe 1826, 1º piso depto. 7, Capital Federal. 2) Fecha de constitución: Por escrituras públicas Nº 192 del 2 de agosto de 1976 y Nº 281 del 5 de octubre de 1976 ante la escribana Marta Graciela Melgarejo a cargo Registro 372. 3) Denominación de la sociedad: BONILA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio: Jaramillo 2332, Capital. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal de sus actividades dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a trabajos de pintura en general, decoraciones, rayé, pergamino, estucados, trabajos de empapelados y envarillados, arenados en general, pinturas epoxi, trabajos en obras, industrias viales, navales, lustrado de carpintería de madera, trabajos de albañilería y yesería en general y la construcción de edificios de toda clase y carácter, la preparación de proyectos de construcción y su ejecución y dirección. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. — 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. — 8) Administración y fiscalización: a) Directorio: Presidente, Guillermo Siro Scrigna: Vicepresidente, Nicolás Tolentino Martínez Aguilera; b) Síndico Titular: Juan Carlos Fal; Síndico Suplente, Horacio Bernardo Cano. — Los directores son elegidos por tres años y los síndicos por un año. — 9) Representación legal: El Presidente del Directorio y, en caso de fallecimiento, impedimento o renuncia del mismo, el Vicepresidente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.400.— e. 17/3 Nº 16.855 v. 17/3/77

Instituto de Cardiología

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE entre los señores: Nélida Tambourre de Gordo, casada, de 39 años, comerciante, argentina, L. C. Nº 3.285.137, domiciliada en Pasaje Carlos Spegazzini 539, Capital; Carlos Benjamín Alvarez, casado, de 34 años, médico, argentino, L. E. Nº 7.722.011, domiciliado en Callao 2036, 5º P., A, Capital; Roberto Pedro Barcala, casado, de 40 años, médico, argentino, L. E. Nº 5.605.657, domiciliado en Avda. Libertador 15368, Acassuso, Pcia. de Bs. As.; José Ramón Martín, casado, de 38 años, médico, argentino, L. E. Nº 4.282.478, domiciliado en Arenales 3727, 3º P., Capital y Carlos Roque Barberis, casado, de 38 años, médico, argentino, L. E. Nº 6.026.481, domiciliado en Entre Ríos 134, 2º P., B, Capital; según escrituras públicas de fechas 17/6/1976, 6/9/1976 y 7/12/1976, pasadas ante el escribano Tulio A. Sanguineti; han dejado constituida la sociedad «INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.A.», con domicilio en la calle Viamonte 1328, 8º Piso, B, Capital; la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia en cualquier lugar de la Nación o del exterior, las siguientes actividades: I) Estudios, investigaciones, profilaxis, diagnósticos y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares y la rehabilitación de los enfermos, con facultad para crear fundaciones. — II) Instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos médico-asistenciales, sanatorios, clínicas quirúrgicas o de reposo e institutos dedicados a ese fin. — III) Prestación de dicha especialidad médica a pacientes externos, internados, ocasionales, abonados o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, paraestatales, mutuales, sindicales o privadas. — IV) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de los productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable para el ejercicio de la medicina y/o la preservación cardiovascular. — V) La dirección técnica de cada establecimiento social estará siempre a cargo de médicos y se ajustará a las prescripciones de la ley nacional número 17.132. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos; la que tendrá una duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; con un Capital Social de $ 5.000.000; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 12, con mandato por 3 años, siendo reelegibles; quedando el directorio integrado así: Presidente: Julio César Oyhanarte; Vicepresidente: Carlos Benjamín Alvarez; Directores Titulares: Roberto Pedro Barcala, José Ramón Martín, Nélida Tambourre de Gordo, Carlos Roque Barberis, José Gabriel González Peña, Victorio Francisco Colombo y Alfonso Gordo. — Organo de Fiscalización: Síndico Titular: Ctdor. Alberto Tomás Botti; Síndico Suplente: Ctdor. Alberto Urueña. — Durarán 3 años en sus funciones; la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio individualmente; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 30 de Junio de cada año. El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en caso de ausencia, renuncia, incompatibilidad. — Las Acciones emitidas son ordinarias al portador Clase «A» 5 votos valor $ 10 c/una.

Buenos Aires, febrero 18 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario
$ 5.600.— e. 17/3 Nº 16.859 v. 17/3/77

Minpa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de julio de 1976, escritura por la que se protocolizó la reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto de «MINPA» SOCIE-

DAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, los que han quedado modificados así: Artículo cuarto: El capital social será de dos millones de pesos, representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una, clase A, con derecho a 5 votos cada una; y un millón de acciones de un peso valor nominal cada una, clase B, con derecho a un voto cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Entre líneas: no — Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.500.— e. 17/3 Nº 16.867 v. 17/3/77

Ganimedes

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

GANIMEDES Sociedad Anónima. — Los mismos surgen de las escrituras números 414 y 478 del Registro número 239 de la Capital Federal, del cual es adscripto el escribano Jorge Ernesto Gómez, con fechas 15 de octubre y 17 de noviembre de 1976 respectivamente. — 1. — José Aldo Caputo, argntino, casado, arquitecto, nacido el 4 de enero de 1931, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.900.802, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 2814, de esta Ciudad; y doña María Nélida Gamberoni de Solimano, argentina, casada, nacida el 22 de julio de 1910, con Libreta Cívica número 250.200, comerciante, domiciliada en la calle Gaona 2578, de esta Capital. — 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de octubre de 1976. — 3. — «GANIMEDES SOCIEDAD ANONIMA». — 4. — Con domicilio legal en la calle Alsina número 1441, piso tercero, oficina 309, de esta Capital Federal. — 5. — Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra-venta, consignación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción. — b) Industrial: Fabricación de ascensores, herrería, artículos de carpintería metálica para edificios y artefactos sanitarios. — c) Inmobiliaria y constructora: Mediante la compra-venta, permuta, construcción, fraccionamiento, administración y locación de inmuebles y edificios. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. — El capital social es de un millón de pesos representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 del Decreto Ley 19.550. — 8. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. — La representación de la sociedad estará a cargo del presidente. — 9. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: José Aldo Caputo: vicepresidente: María Nélida Gamberoni de Solimano. — El órgano fiscalizador queda constituido por el señor contador Roberto José Alvarez, como síndico titular y el señor contador José Nicolás Fittipaldi, como síndico suplente. — 10. — El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Nota: Las acciones podrán ser: nominativas al portador, endosables o no, ordinarias o preferidas, valor 10 $ c/u. con derecho a 1 voto.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.700.— e. 17/3 Nº 16.870 v. 17/3/77

Rescas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: don Dardo Manuel Méndez, con Libreta de Enrolamiento número 5.588.315, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de «Rescas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria», con domicilio actualmente en calle José María Moreno 1334, justificando la personería jurídica de la sociedad, el carácter invocado y facultades para este acto de la siguiente forma: a) con la escritura de su constitución del 26 de noviembre de 1968 pasada ante el escribano de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don Rodolfo Oscar Moyano, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 12 de Febrero de 1969 bajo el número 205, folio 50, Libro 78, Tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe, que en su original me exhibe y en fotocopia autenticada corre agregada al folio 1.241. protocolo del año 1971 de este mismo Registro, doy fe. - b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 6, donde, entre los asuntos tratados, se nombraron a las actuales autoridades y su complementaria de Directorio número 25, donde se distribuyeron los cargos y se designó al compareciente Presidente de la misma. Y, por último, con el Acta de Asamblea Extraordinaria número 7, que transcripta íntegramente dice así: «Acta Nº 7. - Asamblea Extraordinaria. - Asamblea unánime. - Art. 237 Ley 19.550. - En Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la sede de la Sociedad, calle José María Moreno 1334, en Asamblea Extraordinaria, los señores Accionistas de Rescas S.A.C.I.I.A., cuya nómina consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 al folio 8 para tratar los puntos consignados en el Orden del Día de la Convocatoria, sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. - Siendo las ocho y quince horas el señor Presidente don Dardo Manuel Méndez declara abierto el acto expresando que según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, al folio 8, han sido depositadas en la Secretaría de la Sociedad un total de 500.000 acciones que representan un capital de quinientos mil pesos y que se encuentran presentes o accionistas que representan la totalidad de dichas acciones, lo que faculta para realizar esta Asamblea en primera convocatoria. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de esta Asamblea, el señor Presidente somete a su consideración los dos puntos del Orden del día de acuerdo con la resolución del Directorio y convocatoria entregada oportunamente por el señor Presidente a cada uno de los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscriptas e integradas y constancias del Libro de Actas del Directorio con el siguiente resultado: al ponerse a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: «Reformas del Estatuto de la Sociedad, Nombre y Objeto Social», el señor Presidente se refirió a los fundamentos de la reforma de los Estatutos que proyectó el Directorio y que fueron expuestos en la Memoria elevada a esta Asamblea. - Termina manifestando el señor Presidente que se procederá a dar lectura del nuevo texto cuya modificación se somete a la consideración de esta Asamblea, para resolver al respecto. La señora accionista Blanca E. M. de Parra expresa que es conocido por todos los señores accionistas el proyecto que se va a considerar, pues ha sido difundido con anticipación y en forma detallada, por lo que hace moción para facilitar las resoluciones a adoptar, que se voten en forma general las modificaciones propuestas y que para la aprobación particular se diga el orden de los artículos, los cuales serán aprobados si no se formulan observaciones al respecto. El temperamento propuesto es aprobado por unanimidad de votos presentes. Acto seguido se aprueban en general las reformas y en particular cada uno de los artículos, todo en forma unánime de votos presentes, con lo cual la modificación de los estatutos sociales se concreta así: «Estatuto. — Denominación. - Domicilio. - Plazo y Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de «RESCAS S.A.» continúa su existencia la sociedad anónima que se constituyera y actuara bajo la denominación de Rescas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por lo que todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas e inscripciones efectuadas bajo la anterior denominación corresponden a Rescas S.A. — Artículo segundo: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle José María Moreno 1334, Capital Federal. Por decisión de su Directorio podrá establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 12 de febrero de 1969, fecha de la constitución defintiva de la sociedad, la que obra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires con dicha fecha y bajo el número 205, al folio 50 del Libro 68, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y procesamiento de arenas revestidas para la industria de la fundición, así como también de resinas derivadas de la industria petroquímica, vegetales y animales. - Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o de granja y/o frutícolas y/o agrícolas y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural. - Comercial: Mediante la compra, venta, importación. distribución de materias primas, mercaderías y productos directamente relacionados con las actividades industrial y/o agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Del capital social. — Artículo quinto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550/72. — Artículo sexto: Las acciones pueden ser al portador o no, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no. conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo séptimo: Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550/72, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550/72. — De la Administración y Representación. — Artículo noveno: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo décimo: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno de ellos en la caja de la Sociedad la suma de cien pesos en dinero efectivo. — Artículo undécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente. — De la fiscalización. — Artículo decimosegundo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. — De las Asambleas. — Artículo decimotercero: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550/72 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria. la cual se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Del ejercicio social y balance. — Artículo decimosexto: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables. conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento. hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico. en su caso: y c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo. en todo o en parte. a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias. o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — De la liquidación y disolución. — Artículo Decimoséptimo: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el

artículo anterior. — Por este mismo acto, la Asamblea resuelve también por unanimidad de votos presentes autorizar ampliamente al señor Presidente y al señor Roque Oscar Colonnello para que ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Sociedad aprobada por esta Asamblea. — Una vez aprobadas las modificaciones del Estatuto otorgue al señor Dardo Manuel Méndez la escritura pública y para que ambos cumplan con los demás trámites y requisitos que sean necesarios, quedando facultados para aceptar y/o introducir modificaciones, supresiones, ampliaciones y demás innovaciones que aconseje la Inspección General de Personas Jurídicas, los que podrán asimismo y en la forma que corresponda recurrir de estas resoluciones. — A continuación se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice así: «Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Asamblea por unanimidad de votos presentes designa a los señores accionistas Blanca E. M. de Parra y Roque Oscar Colonnello para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea., — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas. — Previa lectura de la presente Acta, la misma es aprobada y firmada en prueba de conformidad por los señores accionistas doña Blanca E. M. de Parra y don Roque Oscar Colonnello, conjunta con el señor Presidente don Dardo Manuel Méndez. — Firmado: Blanca E. M. de Parra. Dardo M. Méndez. — Roque O. Colonnello. — «Es Copia Fiel, doy fe. — Las actas antes relacionadas y la transcripta precedentemente, el Autorizante las tuvo a la vista para este acto en los Libros respectivos debidamente rubricados y en copias autenticadas se agregan a la presente, doy fe. — A fojas 8 del Libro «Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea» número 1, que para este acto tengo a la vista, se halla inserta la asistencia a la asamblea general del 31 de octubre de 1975, antes transcripta y que copiado íntegramente dice así: «Asamblea General del 31 de octubre de 1975. — Número de Orden. — Fecha — año 1975 — Día — mes. Accionista (nombre completo y apellido) Representante (nombre completo y apellido) Cantidad de acciones o certificados — Ordinarias 5 votos. — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $. — cantidad de votos. — Firmas. — 1 — 14 — 10 — Dardo Manuel Méndez. — Por sí — L.E. 5.588.315 — Ituzaingó 2956 — Carapachay. — 250.000. — 250.000. — 1.250.000. — Está su firma. — 2 - 14 — 10 — Roque O. Colonnello — por sí — C.I. 2.492.395 — Lacroze 1634 — José León Suárez — 60.000.— 60.000.— 300.000.— Está su firma. — 3 — 14 — 10 — Edgardo Casildo Savoy — Por sí — L.E. 8.268.071 — Lacroze 1634 — José León Suárez — 40.000.— 40.000.— 200.000. — Está su firma. — 4 — 14 — 10 — Susana Elena M. de Zoarrilla. — Por sí — L.C. 2.567.050 — José María Moreno 1334 — Cap. — 50.000.— 50.000. —250.000. — Está su firma. — 5 — 14 — 10 — Blanca E. M. de Parra — Por sí — L.C. 9.938.015. — Echeverría 2850 — Capital — 50.000.— 50.000.— 150.000.— Está su firma. — 6 — 14 — 10 — Blanca E. M. de Méndez. — Por sí. — C.I. 3.400.577 — Lamadrid 316 — Villa Ballester — 50.000.— 50.000.— 250.000.— Está su firma. — 500.000.— 500.000.— 2.500.000.— El veinte y dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se procede al cierre del depósito de acciones. — Se encuentran depositadas la cantidad de 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias de 5 votos que representan pesos 500.000 (quinientos mil de valor nominal total). — Hay 2 firmas. — Fernández Sampayo — Dardo M. Méndez. — Siendo las ocho y quince horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco se procede al cierre del registro de asistencia de accionistas a la asamblea, habiendo concurrido seis accionistas por sí con 500.000 (quinientas mil) acciones de v$n 1 cada acción con derecho a 2.500.000 votos. — Firmado. — Blanca E. Méndez. — Roque O. Colonnello. — Dardo M. Méndez». — Es Copia Fiel, doy fe. Y el compareciente luego de manifestar que las facultades que le fueron acordadas permanecen vigentes, Dice: — Que por la presente deja Adecuado el Estatuto Social de la Sociedad que representa a la Ley de Sociedades 19.550, en cumplimiento a lo ordenado y resuelto en la Asamblea realizada el 31 de octubre de 1975 bajo las cláusulas y demás condiciones que se transcribieron íntegramente con anterioridad y cuyos términos se dan por íntegramente reproducidos en este lugar, solicitando del autorizante expida testimonio para su aprobación respectiva ante las autoridades pertinentes. — El Autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente al capital social de la Sociedad fue abonado al labrarse por ante mí la escritura de aumento de capital del 3 de octubre de 1974 al folio 951 de este mismo Registro, doy fe. — Leo esta escritura al compareciente quien ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Dardo Manuel Méndez. — Está mi sello. Ante mí: A. Aliaga García. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 358 del Registro 549 de mi Adscripción. — Para el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en 7 fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 28.100.— e. 17/3 Nº 16.887 v. 17/3/77

Comercializadora de Materiales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: José Eugenio Inhouds, argentino, ingeniero civil, de 45 años de edad, documento único de identidad número 4.058.699, domiciliado en Cuenca 3489, 1º «A», Capital Federal; y Germán Klein, argentino, de 33 años de edad, casado, industrial, libreta de enrolamiento Nº 4.397.540, domiciliado en French 2748, 7º «A», Capital Federal. — 2) Fecha de Instrumento de Constitución: escritura del 9 de diciembre de 1976. — 3) Denominación: «COMERCIALIZADORA DE MATERIALES S. A.». — 4) Domicilio: Cuenca 3489, primer piso, Dto. «A», de la Ciudad de Buenos Aires. — 5) Objeto: Comerciales: La compra, venta, depósito o guarda en locales propios o no, o intermediación en la comercialización de todo tipo de material para la construcción. Exportación e importación de todo tipo de bienes muebles, maquinarias o productos destinados a la construcción, así como de sus marcas, diseños y modelos industriales o patentes de invención. — Financieras: Por el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotectas y prendas u otros derechos reales; adquisición, venta, permuta o transferencias de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; aportes de capitales para negocios realizados o a realizarse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061/69 y otras disposiciones vigentes sobre intermediación financiera y las que requieran el concurso público, salvo en lo que se refiere a la colocación de las propias acciones de la sociedad. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir los derechos, contraer las obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. — 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: $ 4.000.000. — 8) Composición Organos de Administración y Fiscalización: Directorio: Dos a cinco miembros. — Presidente: Germán Klein. — Vicepresidente: José Eugenio Inhouds. — Síndico Ttitular: Hugo Gerardo Lan Man y Síndico Suplente: Juan Martín Odriozola. — 9) Organización de la Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. — 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Las acciones emitidas son ordinarias al portador 5 votos. — Los Directores duran 3 años en sus cargos y los Síndicos un año. — S/enmendado 3 — E/l. de Buenos Aires. Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.800.— e. 17/3 Nº 16.891 v. 17/3/77

Sidesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 1º de diciembre de 1976, ante el Escribano René Marcelo Recondo y resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de noviembre de 1976 «SIDESA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA» aumentó su capital social en la suma de $ 11.400.000, cambio de domicilio y modificación del artículo 4º. — Domicilio legal: calle Sarmiento 345, Capital Federal. —Artículo Cuarto: El capital social es de Treinta y un millones cuatrocientos mil pesos, representado por treinta y un millones cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de v$n. 1 cada una, totalmente integradas. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley Nº 19.550.

Buenos Aires, febrero 28 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 17/3 Nº 25.302 v. 17/3/77

Talleres Lamadrid

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 12 de febrero de 1976 los señores Joaquín Martins, casado, argentino, industrial, de 53 años, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.747.946, domiciliado en Juan B. Justo 290, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires; Leandro Pedro Omatos Marañón, casado, argentino, ingeniero naval, de 49 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.414.869, Pol. Federal, domiciliado en Av. del Libertador 2200, 2º piso, «B», Capital Federal; Benjamín Fragoza, casado, argentino, industrial, de 51 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 6.884.648, domiciliado en Edison 2347, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Luis Musante, casado, argentino, industrial, de 32 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.747.430, Pol. Federal, domiciliado en Tucumán 89, planta baja, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires: Oscar Alberto Ramos, casado, argentino, industrial, de 39 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.815.198, domiciliado en Jean Jaurés 963, 4º piso «12», Capital Federal; Roberto Sedano, casado, argentino, industrial, de 46 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.016.209, domiciliado en Sáenz Peña 128, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; y Massimiliano Zanoni, casado, italiano, industrial, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.815.075, Pol. Federal, domiciliado en Panamá 2178, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, constituyeron la sociedad «TALLERES LAMADRID SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio de la sociedad: Lamadrid 728, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto la construcción, reparación y desguace de barcos y unidades flotantes de cualquier tipo y explotación de talleres navales y astilleros; la construcción, adquisición, venta o transferencia de buques y darlos o tomarlos en arrendamiento; la fabricación y transformación de mercaderías, productos, máquinas, motores, herramientas y repuestos vinculados con la industria naval o proveeduría marítima; la explotación de obras de puentes, diques, muelles y grúas; la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y suministro de artefactos navales y de artículos, instrumentos, equipos, accesorios, repuestos, partes componentes, motores y mercaderías relacionadas con las actividades náuticas, instalaciones portuarias e industria naval. — Las operaciones enunciadas precedentemente, serán efectuadas por cuenta propia, o asociada a compañías que exploten la industria naviera, en toda su extensión con las limitaciones prescriptas en el artículo treinta y uno, Decreto diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con el objeto. — Plazo de duración: 99 años, contados des. de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: cuatro millones novecientos mil pesos en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 cada una. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso de las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un suplente; éste reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — La duración del cargo de síndico titular y suplente, será de un año, pudiendo ser reelectos. — Presidente: Joaquín Martins; vicepresidente: Leandro Pedro Omatos Marañón; directores titulares: Massimiliano Zanoni, Oscar Alberto Ramos y Benjamín Fragoza; directores suplentes: Alberto Luis Musante y Roberto Sedano; síndico titular: Fernando José Ponte y síndico suplente: Gerónimo Horacio Pabón. — Organización de la representación legal: Corresponde al presidente y vicepresidente indistintamente, quienes en igual forma, tienen el uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. — Entre líneas: «en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 cada una. Vale. Leandro — Leandro. También vale.»

Buenos Aires, 18 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 8.100.— e. 17/3 Nº 25.303 v. 17/3/77

Compañía Michelfer Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escritura Pública de fecha 11/6/1975 nº 155, otorgada por el Escribano Público Elías Berngauz la sociedad Compañía Michelfer Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria Modifica y Adecua los Estatutos sociales quedando en sus partes pertinentes los artículos en la siguiente forma. — Denominación: COMPAÑIA MICHELFER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA». — Domicilio social: Cangallo 1610 - Piso 3º - Capital. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha originaria de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industriales: Todo lo relacionado con la fabricación de alambres, maquinarias agrícolas ganaderas, maquinarias textiles, maquinarias para la fabricación de piezas de repuestos automotores y máquinas abrochadoras para oficinas o industrias. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación comisiones, consignaciones, representaciones, distribución, comercialización de materias primas siempre referente a lo determinado en la actividad industrial. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capital social: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ley representado por acciones de 10 $ cada una siendo éstas nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de carácter acumulativo, o no. — Dirección y administración: a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 10 miembros, con mandato por 2 años, siendo reelegibles. — Representación legal: a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización: Un síndico Titular por el término de un año. — Fecha del cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.500.— e. 17/3 Nº 25.304 v. 17/3/77

Dalip

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura del 18-11-1976, se constituyó «DALIP S.A.», la que fue autorizada a funcionar según resolución de la I.G.P.J. Nº 0051. — A los fines de la Ley 21.357, se hace saber: 1º) Que la sociedad fue constituida por los señores Mario Medoro, argentino, casado en 1ras. nupcias con Amalia Teresa González, industrial, nacido el 29-10-1924, L. E. Nº 4.010.815, domiciliado en la calle O'Higgins 1912, 2º

piso, Osvaldo Alfredo Medoro, argentino, casado en 1ras. nupcias con Amneris Gadda, industrial, nacido el 19-6-1929, L. E. 4.056.697, domiciliado en la calle Arcos 1929, 13º piso; Irma Isolina Medoro de Catoira, argentina, viuda en 1ras. nupcias con Carlos Alberto Catoira, ama de casa, nacida el 30-6-1921, L. C. Nº 0.132.796, domiciliada en la calle Virrey Arredondo Nº 2950; cónyuges 1ras. nupcias Ernesto Pascual Candida, argentino, comerciante, nacido el 9-8-1917, L. E. Nº 0.431.479, y Nelly Medoro de Candida, argentina, ama de casa, nacida el 24-7-1923, L. C. 0.132.797, domiciliados en la calle Conesa 1495, todos de Capital Federal. — 2º Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Virrey Arredondo 2953/5. — 3º) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, edición y/o distribución de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, plásticos y tintas, la explotación de los ramos de artes gráficas y editoriales en todos sus aspectos, como asimismo la de artículos de librería y papelería, incluso envases de todo tipo para cuya elaboración se hayan empleado papeles, cartones, cartulinas, plásticos, celulosas, subproductos o derivados, y Financieras: mediante préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y cualquiera otra que requiera el concurso público. — 4º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5º) El capital social es de $ 1.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una. — 6º) La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, o al vicepresidente en su caso. El primer Directorio quedó integrado así: Presidente: Mario Medoro. Vicepresidente: Osvaldo Alfredo Medoro. Vocales: Irma Isolina Medoro de Catoira; suplentes: Nelly Medoro de Candida. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: José Mazzarella. Síndico suplente: Alicia Angela Antuña de Pena. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año, elegido por la Asamblea. Esta podrá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — 7º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.400.— e. 17/3 Nº 25.306 v. 17/3/77

Sani Center

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 31-8-1976 y complementaria del 29-11-1976, se constituyó «SANI CENTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA», la que fue autorizada a funcionar según Resolución de la I.G.P.J. número 6.131. — A los fines de la Ley 21.357, se hace saber: 1º) Que la sociedad fue constituida por los cónyuges en 1ras. nupcias don Carlos Tomelleri, argentino, nacido el 11-8-1936, L.E. Nº 4.190.523, y doña Aída Clelia Vietri de Tomelleri, argentina, nacida el 19-5-1937, L.C. Nº 3.559.872, domiciliados en la calle Caseros Nº 2351, 6º piso «A» de esta Capital; don Mario Chiarella, argentino, soltero, nacido el 19-1-1942, L.E Nº 4.387.311, domiciliado en la calle Azara Nº 161, 5º piso «A» de esta Capital; doña Francisca Chiarella de Escobar, italiana, casada en 1ras. nupcias con Tulio Escobar, nacida el 6-1-1932, C.I.P.F. Nº 3.331.731, domiciliada en la calle Azara Nº 161, 2º piso «A» de esta Capital; los cónyuges en 1ras. nupcias don Rubén Omar Suárez, argentino, nacido el 1º-7-1937, L.E. número 5.167.355, y doña Mabel Teresa Geddo de Suárez, argentina, nacida el 15-10-1939, L.C. Nº 7.893.979, domiciliados en la calle Carabelas Nº 571, Bernal, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes. — 2º) Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lima 597. — 3º) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de sanitarios, muebles, artefactos, accesorios, decoración y alfombramientos de cocinas, baños y demás elementos o materiales relacionados a la industria de la construcción, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, importadores o exportadores. — b) Industrial: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de artículos y elementos sanitarios. — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4º) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5º) El capital social es de $ 1.500.000, representado por 1.500.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — 6º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente.— El primer Directorio quedó integrado así: Presidente: Carlos Tomelleri. — Vicepresidente: Mario Chiarella. — Directores Titulares: Rubén Omar Suárez, Francisca Chiarella de Escobar, Aída Clelia Vietri de Tomellieri y María Teresa Geddo de Suárez. — Síndico Titular: Fernando Abel Penelas. — Síndico Suplente: Enrique Ricardo Villaamil. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término. — 7º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.100.— e. 17/3 Nº 25.307 v. 17/3/77

Establecimientos Metalúrgicos Tubomet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 30-7-1976, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos A. Maino, al folio 673 del Registro 382 a su cargo, se ha protocolizado la modificación de los Estatutos Sociales y su adecuación a las disposiciones de la Ley 21.304 de la sociedad «ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA», cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16-7-1976 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 5.761. — La aludida reforma y adecuación establece que: El capital social es de ciento veintiún millones cuatrocientos mil pesos ($ 121.400.000), representado por quinientas mil acciones ordinarias Clase «A», 5 votos, de un peso valor nominal cada una, al portador, y ciento veinte millones novecientas mil acciones ordinarias clase «B», 1 voto, de un peso valor nominal cada una, al portador. — Los directores, luego de la Asamblea y en su primera sesión, deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Asimismo, distribuirán los demás cargos que creyeran conveniente establecer. — El Directorio se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resolverá por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado, que firmarán el Presidente, los Directores que hayan concurrido y el síndico o, en su caso, el miembro de la Comisión Fiscalizadora o del Consejo de Vigilancia designado al efecto. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular. — La Asamblea elegirá, además, un síndico suplente si la sociedad estuviera comprendida, a este efecto, dentro de las disposiciones del artículo 299, incisos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto Ley Nº 19.550/72, la fiscalización estará a cargo de una Comisión fiscalizadora, compuesta por tres síndicos titulares e igual número de suplentes. — En cambos casos, el Consejo de Vigilancia podrá reemplazarlos según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. — Los síndicos durarán en sus funciones un ejercicio y podrán ser reelegidos, y sus atribuciones y deberes son los que determina el Decreto Ley número 19.550/72. — En la primera reunión de la Comisión Fiscalizadora, si la hubiere, los síndicos titulares designarán un presidente. — La Comisión Fiscalizadora sesionará y adoptará resoluciones con la presencia y el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley otorga al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — La remuneración la fijará la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio. — En caso de ausencia o impedimento, los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección.

Buenos Aires, febrero 15 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.600.— e. 17/3 Nº 25.308 v. 17/3/77

Casa Leveratto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) AMADEO José Leveratto, argentino, comerciante, de 54 años, casado con Emilia Cicogna, domiciliado en la calle Avenida del Libertador 18.197 de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nro. 1.247.804, Carlos Alberto Bernasconi, argentino, comerciante, de 31 años de edad, casado con Hilda Nélida Leveratto, domiciliado en la calle Drumont 719, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nro. 4.609.130, Emilia Cicogna de Leveratto, italiana, comerciante, de 54 años, casada con Amadeo José Leveratto, C. I. Nro. 2.661.967, Adriana Beatriz Leveratto, argentina, comerciante, soltera, de 20 años de edad, y autorizada para ejercer el comercio con venia concedida por su señor padre Amadeo José Leveratto, debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de diciembre de 1975, bajo el Nro. 254, al folio 481 del libro y de Venias para ejercer el comercio, que en su testimonio se tiene a la vista y del que una copia certificada se agrega como cabeza de esta escritura; con D.N.I. Nro. 111.938.544, estas dos últimas nombradas con domicilio en la calle Avenida del Libertador 18.197, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, Graciela Leveratto de Díaz, argentina, comerciante, de 29 años, casada con Carlos Pedro Díaz, domiciliada en la calle Quirno Costa 1340, San Fernando Provincia de Buenos Aires, L. C. Nro. 5.614.266, Hilda Nélida Leveratto de Bernasconi, argentina, comerciante, de 30 años, casada con Carlos Alberto Bernasconi, domiciliada en la calle Drumont 719, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nro. 5.125.463, Domingo Rodolfo Fabrizio, argentino, comerciante, de 32 años, casado con Leticia Amelia Crespo, domiciliado en la calle John Kennedy 1021, de la localidad de El Talar, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nro. 4.599.919. II) 19 de abril de 1976. III) «CASA LEVERATTO SOCIEDAD ANONIMA. IV) Amenabar 1555, 7º piso, Dto. A, Capital Federal. V) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la explotación integral de corralones de materiales para la construcción a través de la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales para la construcción. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de haciendas, cereales, y productos vitivinícolas y forestales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — VI) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) $ 1.500.000 representado por 150.000 acciones ordinarias al portador Clase «A», de 5 votos. — VIII) Presidente. Amadeo José Leveratto. Vicepresidente: Carlos Alberto Bernasconi y Vocales: Emilia Cicogna de Leveratto de Díaz, Hilda Nélida Leveratto de Bernasconi y Domingo Rodolfo Fabrizio. — y el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Armando Carlos Ghirardotti y Síndico Suplente: Claudio Schreiber. Durarán en su mandato los primeros 3 años y los segundos 1 año. — IX) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio quienes actúan en forma indistinta. — X) 31 de marzo de c/año.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.500.— e. 17/3 Nº 25.320 v. 17/3/77

Hueste

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) SEVERINO Poli, español, comerciante, nacido el 8 de junio de 1922, casado, con Pilar Asunción Gonsalvo, domiciliado en la calle Entre Ríos 1005, piso 11º, Dto. «C», C. I. Nro. 3.883.128; Juan Ramón Calvo, español, comerciante, nacido el 1º de febrero de 1923, casado con Sofía Chillerón, domiciliado en calle Otamendi 95, piso 2º, Dto. «B», Capital Federal Nro. 4.286.382; Luis Francisco González Abad, español, empresario, nacido el 14 de diciembre de 1936, casado con Martha Elena Cao, domiciliado en la calle Quintino Bocayuba 367, piso 5º, Dto. A, Capital Federal, C. I. Nro. 6.229.165; Edgardo Alfredo Klein, argentino, abogado, nacido el primero de abril de 1938, casado con María Elena López Serrot, domiciliado en calle Tacuarí 832, piso 4º, Capital Federal, L. E. Nro. 5.314.110; Macario Ugaldo García, español, comerciante, nacido el primero de setiembre de 1935, casado con Beatriz Susana Martínez, domiciliado en calle Saladillo 3133, Capital Federal, C. I. Nro. 3.832.153; Manuel Laureano Cubela, argentino, comerciante, nacido el 8 de mayo de 1940, divorciado de Alicia Nélida Mosquera, domiciliado en la calle Catamarca entre las calles San Bernardo y Hernandarias, San Bernardo, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nro. 4.318.425. — II) 5 de noviembre de 1976. — III) «HUESTE SOCIEDAD ANONIMA». — IV) Bartolomé Mitre 1131, piso 2º, Capital Federal. — V) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Mediante la construcción y explotación integral de hoteles de turismo, nacional e internacional. b) Promoción y organización de tours dentro y fuera del país; organización de excursiones de turismo y miniturismo; turismo receptivo, venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, nacionales e internacionales, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. c) Mediante la confección de proyectos y/o construcciones total o parcial de inmuebles, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos y privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, ex-

cluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; d) Mediante la plantación de bosques y montes, cultivados o no, sobre tierras propias o arrendadas u obtenidas en carácter de concesiones estatales ya sean nacionales o provinciales, la reforestación de bosques naturales y/o cultivados, estudios técnicos sobre especies arbóreas, suelos y zonas aptas para la reforestación, organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal e instalación de viveros. e) Mandatos: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. — VI) 30 años contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 4.000.000 representado por 400.000 acciones ordinarias al portador Clase «A» con derecho a 5 votos. — VIII) Presidente: Luis Francisco González Abad. Vicepresidente: Juan Ramón Calvo y directores titulares: Macario Ugalde García, Severino Poli, Manuel Laureano Cubela y Baldomero Ugalde y el órgano fiscalizador: Síndico titular: Edgardo Alfredo Klein. Síndico suplente: Carlos Vicente Penas. — Durarán en sus mandatos 3 años y los segundos 1 año. — IX) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a tres directores cualesquiera en forma conjunta. — X) 30 de noviembre.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 6.600.— e. 17/3 Nº 25.323 v. 17/3/77

Administración Abexa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I. OSVALDO Raúl Rodríguez, argentino, de 29 años, casado, comerciante, L. E. Nº 7.593.794, domiciliado en Juan F. Aranguren 3690; Ana Susana Ramírez, argentina, de 26 años, soltera, empleada, L. C. Nº 6.280.949, domiciliada en Provincia de Buenos Aires, localidad de Olivos, calle O'Higgins 3929. — II. 22 de noviembre de 1976. — III) «ADMINISTRACION ABEXA S.A.». — IV. Dr. Juan F. Aranguren 3690, Capital Federal. — V) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Comercial: la compra y venta, importación y exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con la comercialización del cuero y con la actividad constructora. — b) Industrial: mediante la industrialización de todo tipo de productos de la industria del cuero y sus afines, ropa de cuero de todo tipo y calidad. — c) Constructora: la construcción de obras y edificios y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones y construcciones de edificios industriales. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional y/o de otros bancos oficiales y particulares, y de cualquier otra institución de créditos oficiales o particulares para dichos fines. — d) Inmobiliaria: la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes, muebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Financiera: mediante la realización o promoción o participación en cualquier género de inversiones, participación parcial o total, directa o indirecta en otras empresas; compra, venta y negociación en general de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal; prestación de garantías financieras por cualquier título, contraer toda clase de obligaciones aisladas o mediante la participación en programas o planes de financiación de cualquier plazo dentro de los límites de la ley y de modo especial ejecutar o participar por cuenta propia y/o de terceros en la financiación de toda clase de inversiones, bajo la forma de negociación de créditos, acciones y derechos y/o bienes en general, cediéndolos o tomándolos con fondos propios o de terceros. No podrá efectuar las operaciones comprendidas en la ley 18.061, o en las que se requiera el concurso público. — f) Agropecuaria: la producción, comercialización, compra y venta de hacienda y productos agrícolas, inclusive compra-ventas u otras operaciones sobre inmuebles rurales. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. y g) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — VI. 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias al portador, Clase A, con derecho a 1 voto. — VIII. Presidente: Osvaldo Raúl Rodríguez, y Vocal titular: Ana Susana Ramírez. Organo Fiscalizador: Síndico titular: Miguel Angel Sánchez, y Síndico suplente: Julio Fernando Affif. Durarán en su mandato 3 años. — IX. La representoción legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, quien tiene uso de la firma social. — X. 30 de septiembre. — E/líneas: Raúl, Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 7.000.— e. 17/3 Nº 25.324 v. 17/3/77

Laboratorios Prosal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) JUAN Salierno, de 40 años, italiano, farmacéutico, C.I. 4.693.938, casado; Santa Margaglio de Salierno, de 35 años, casada, italiana, ama de casa C.I. 5.262.283, ambos domiciliados en Bahía Blanca 4953, Capital Federal y María Argentina Salierno de Katinas, de 26 años, argentina, casada, ama de casa, D.N.I. 6.186.335, domiciliada en Santos Vega 1625, Villa Bosch, Ptdo. de 3 de Febrero. — II) 10-9-1976. — III) LABORATORIOS PROSAL SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Bahía Blanca 4053, Capital. — V) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de productos químicos y farmacéuticos, especialidades medicinales, veterinarias y de cosmetología. — B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de drogas, materias primas y artículos afines que guarden relación con la actividad industrial; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — VI) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 200.000 representado por 200.000 acciones de $ 1 ordinarias al portador con derecho a 5 votos. — VIII) Presidente: Juan Salierno, vicepresidente: Santa Margaglio de Salierno, con mandato por tres años y fiscalización: Síndico titular: Gaudencio Fabiani y síndico suplente: Valeria Elvira Katinas con mandato por un año. — IX) Uso de la firma: Presidente o vicepresidente en forma indistinta, separada o individual. — X) 31 de agosto. — E/líneas: casada. — Enmendado: Margaglio - Margaglio. Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.700.— e. 17/3 Nº 25.325 v. 17/3/77

Fabemec

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) ALDO Gabrielli, argentino, industrial, casado con Victoria Castiglione, de 46 años de edad, L. E. Nro. 5.567.887; domiciliado en Gobernador Castro 3175, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Angel Leónidas Corbera, argentino, industrial, casado con Lucía Tunumaris, de 36 años, L. E. Nro. 4.574.429, domiciliado en la calle Pozo de Varga y Ruta Panamericana, sin número de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Lambois, argentino, contador, soltero, de 29 años, L. E. Nro. 4.559.938, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1701, piso 4º Dto. «A», Capital Federal. II) 22 de Noviembre de 1976. III) «FABEMEC SOCIEDAD ANONIMA. IV) Ciudad de La Paz 1701, piso 4º Dto. «A», Capital Federal. V) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de producido de la actividad industrial de la sociedad y sus materias primas de directa aplicación. Industriales: Mediante la industrialización, procesamiento, transformación, fabricación de materiales eléctricos para construcción de obra. VI) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) $ 150.000, dividido en 15.000 acciones ordinarias al portador Clase «A» de 5 votos. — VIII) Presidente: Angel Leónidas Corbera, Vicepresidente: Aldo Gabrielli. Directores Titulares: Carlos Alberto Lambois y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Juan Vicente Prado y Síndico Suplente: Mercedez Marta Fariña. IX) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente en forma individual o a uno cualesquiera de los restantes directores. — X) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 23 Febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.500.— e. 17/3 Nº 25.326 v. 17/3/77

Comepla

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) Hugo Luis García, argentino, contador público, de 40 años, casado con Elsa Beatriz Rodríguez, domiciliado en la calle Piedras 550, piso 5º, Dto «A», Capital Federal, C. I. Nº 3.759.564; Pedro Patti, argentino, industrial, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Estrada 1947, de Villa Maipú, provicia de Bs. Aires, L. E. Nº 5.599.981; Francisco Antonio Nosti, argentino, industrial, de 63 años, casado con Irma Angela Maris, domiciliado en la calle José P. Tamborini 4076, Capital Federal, C. I. Nº 1.712.877; Nélida Olga Savoy, argentina, industrial, de 31 años, soltera, domiciliada en la calle Pico 2055, Capital Federal, L. E. Nº 5.001.947, y Justo Norberto Rojo, argentino, industrial, de 40 años, casado con María Elena Maiola, domiciliado en la calle Mendoza 4253, de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.179.925. — II) 22 de diciembre de 1976. — III) COMEPLA SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Franklin D. Roosevelt 2385, piso 9º, Dto. «B», Capital Federal. — V) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados al tratamiento térmico de metales. — Comerciales. Mediante la comercialización del producido de la actividad industrial de la sociedad e importación de sus materias primas de directa aplicación. Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que requiera concurso público. Agropecuaria. Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza/instalación, administración, arrendamiento y/o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) $ 400.000.— representado por 40.000 acciones ordinarias al portador de la Clase «A», con derecho a 5 votos. VIII) Presidente: Hugo Luis García. Vicepresidente: Pedro Patti y Directores Titulares: Francisco Antonio Nosti. Nélida Olga Savoy y Justo Norberto Rojo, y el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Carlos Alberto Maris y Síndico Suplente: Juan Carlos Alberto Della Torre. Durarán en su mandato los primeros. 3 años y los segundos 1 año. IX) La representación legal de la sociedad está a cargo del Presidente del directorio en forma individual o al Vicepresidente en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores. X) 31 de diciembre.

Buenos Aires, febrero 23 de 1977.
González E. Cáceres, secretario.
$ 5.900.— e. 17/3 Nº 25.327 v. 17/3/77

Técnica Foto Film

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTO por escritura de fecha 1º de octubre de 1976 Registro 163 Capital Federal. Cayetano Gabino Del Duca, argentino, casado, 44 años, técnico mecánico, L.E. 4.078.821, Dehesa 3373 Capital; Haydeé Beatriz Mrahad de Del Luca, argentina, casada, 41 años, perita mercantil, L.C. 2.092.662 igual domicilio; «TECNICA FOTO FILM S.A.» con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Dehesa 3373; Plazo de 99 años a contar desde su inscripción; Objeto: comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación, de materiales ópticos, materias primas, productos, máquinas, accesorios y demás bienes destinados a la industria fotográfica y óptica; industriales: Mediante la explotación de laboratorios fotográficos, la reparación y construcción de máquinas fotográficas y aparatos ópticos; Capital 400.000.— representado por acciones de 10 $ pudiendo elevarse al quíntuplo; Administración 2 a 4 por 3 años; Representación al Presidente o Vicepresidente quienes actúan indistintamente; Fiscalización 1 síndico titular, 1 suplente por tres años; Ejercicio el 31 de julio/acciones emitidas son ordinarias, al portador, de un voto; Directorio: Presidente: Cayetano Gabino Del Duca; Vicepresidente: Haydeé Beatriz Mrahad de Del Luca; Síndico Titular: Oscar Osvaldo Díaz Virzi; Suplente: Alberto Osvaldo Marchese.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1976.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.300.— e. 17/3 Nº 25.333 v. 17/3/77

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

La Capital

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Intanscia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por acuerdo unánime en la asamblea general extraordinaria del 10 de julio de 1972, y asamblea aclaratoria del 31 de octubre de 1975, aprobadas por Resol. I.G.P.J. Nº 0315 del 13 de enero de 1977, la sociedad LA CAPITAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, se transforma en sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: 1) Componentes: Valentín Soria, nacido el 15 de octubre de 1904, español, casado, jubilado, C. I. 041.587, domicilio Alsina 1585 Cap. Fed.; Víctor Armando Carrera, nacido el 24 de enero de 1950, argentino, soltero, industrial, C. I. 7.247.105, domicilio Alsina 1585 Cap. Fed.: Alfredo Tomás Ferraro, nacido el 13 de julio de 1911, argentino, casado, industrial, C.I. 1.914.263, domicilio Rosario 772 Cap. Fed.; Silvia Susana Sbarbati, nacida el 6 de marzo de 1951, argentina, soltera, empleada, L. C. 6.645.459, domicilio Alsina 1585 Cap. Fed.; Laura Carmela Libertella, nacida el 19

de noviembre de 1930, italiana, soltera, modelista, C. I. 5.419.313, domicilio Alsina 1585 Cap. Fed.; Martha Teresa Fernández de Suriano, nacida el 25 de junio de 1909, argentina, casada, ama de casa, C. I. 2.825.168, domicilio Solís 371 Cap. Fed.: Rubén Esteban Rodríguez, nacido el 22 de mayo de 1943, argentino, casado, empleado, C. I. 5.133.078, domicilio Céspedes 2441 Cap. Fed.; Dominga Cucatto, nacida el 12 de julio de 1915, argentina, viuda, tallerista, L. C. 355.568, domicilio Alsina 1594 Cap. Fed.; Nélida Elena Rodríguez de García, nacida el 8 de enero de 1923, argentina, casada, ama de casa, C. I. 2.227.191, domicilio Alsina 1594 Cap. Fed.; Sucesión de Dositeo Rodríguez; y «ONAIRU S.A.», con domicilio en Uruguay 485, 5º p. «A» Cap. Fed., representada por José Carrera, nacido el [illegible] de abril de 1940, argentino, casado, industrial, C. I. 5.643.821, domicilio Argerich 556, 3º Dto. 14 Cap. Fed. — 2) Fecha de escritura pública: 17 de setiembre de 1976. — 3) Denominación: «INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA». — 4) Domicilio Solís 371, piso 5 «B» Cap. Fed. — 5) Tiene por objeto la adquisición y/o construcción de inmuebles de todo tipo para renta o inversión. — Adquisición y/o suscripción de valores mobiliarios y aportes de capitales y prendas, inclusive con registro, préstamos, descuentos, operaciones crediticias, y todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas por el decreto ley 18.061 y todo otro que requiera el concurso público. — 6) Plazo: 50 años, a contar desde el 1º de abril de 1966. — 7) Capital social 300.000, representado por 30.000 acciones de pesos 10 valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — 8) Composición de la administración y fiscalización, directorio de 2 a 15 miembros, mandato 3 años. Presidente: Valentín Soria; Vicepresidente: Víctor Armando Carrera; Director Alfredo Tomás Ferraro; síndicos, titular María Rosario Aguilar de Garofoli; suplente Roberto González Chans, duración 3 años. — 9) Organización de la representación legal, el presidente del directorio. — 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de c/año.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.500.— e. 17/3 Nº 16.669 v. 17/3/77

Tamanque

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RAZON Social: TAMANQUE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio Social: Marcelo T. de Alvear nº 1239, piso 16, Dto. «C», Capital Federal, Fecha de instrumento de constitución: Escrituras Públicas del 5 de Diciembre de 1975 y 17 de Septiembre de 1976. — Plazo de duración: 99 años — Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros: Comerciales: Mediante la realización de operaciones de compra-venta, importación, exportación y distribución de materias primas, semovientes y frutos, relacionados directamente con la agricultura y ganadería. — Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios o arrendados, con agricultura extensiva o intensiva, tambos, granjas y ganadería, mediante la cría engorde, compra-venta de ganado de cualquier tipo. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas o sociedades o empresas y a personas constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas, compraventas, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros. valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y todas las demás operaciones conexas, con excepción de las previstas por la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto. — Capital Social $ 20.000.— - $ 1.000.— capital comanditado y $ 19.000.— comanditario dividido en 190 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada acción: Composición de los órganos de Administración y Fiscalización. — La administración estará a cargo del socio comanditado, quien tendrá el uso de la firma social. Un síndico titular y un síndico suplente durarán un año. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.400.— e. 17/3 Nº 16.712 v. 17/3/77

Proveedora Andrenus

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) FECHA de la Resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: Asamblea General Extraordinaria del 17 de setiembre de 1976. — 2) Fecha de la elevación a escritura pública de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato 17 de setiembre de 1976, pasada ante el Escribano José Osvaldo Casás, al Fº 518 del Registro de Contratos Públicos Nº 28 de la Ciudad y Partido de La Plata a su cargo. — 3) Denominación de la sociedad: «PROVEEDORA ANDRENUS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES». — 4) Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires con sede social en la calle Uruguay Nº 390, piso 4º Of. B. de la Capital Federal. — 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales incluso los sometidos al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal con fines de comercialización o renta; y b) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto antedicho. — 6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el 9 de octubre de 1967 fecha de inscripción del contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7) Capital Social: El capital social es de $ 10.000 del que corresponden $ 9.500 al capital comanditario, dividido en 9.500 acciones ordinarias al portador de un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 1, cada una y $ 500 al capital comanditado. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad será ejercida por un Organo de Administración compuesto de un miembro en este caso por el socio comanditado Carlos Omar Prina quien depositará en garantía de sus funciones en la Caja Social la suma de $ 2.000,00, cumplirá sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente con justa causa. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El Síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Síndico Titular: Contador Daniel Edgardo Sadofschi y Síndico Suplente: Ricardo Sanguinetti. — 9) Organización de la representación legal: El socio comanditado Carlos Omar Prina ejercerá la representación legal de la sociedad y actuará con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 19.550. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. — 11) Cesión de derechos: Por la escritura aludida se deja formalizada la cesión del capital comanditado del anterior socio Oscar Sixto Capasso, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1923, casado en primeras nupcias con Aída Scali, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.451.041, domiciliado en Caseros 980 de Merlo, Provincia de Buenos Aires, al actual socio Carlos Omar Prina, argentino, nacido el 23 de enero de 1936, casado en primeras nupcias con María Julia Felichetti, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.172.785, domiciliado en Cabrera 2972, segundo piso de la Capital Federal, por su valor nominal constituido por la suma de quinientos pesos, recibidos íntegramente antes de este acto.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.300.— e. 17/3 Nº 17.045 v. 17/3/77

Emmam

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION del contrato social de Establecimientos Metalúrgicos Miguel A. Mancardo «Emmam» Sociedad en Comandita por Acciones. — Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó el acto: Asamblea General Extraordinaria del 15-5-1975 y Escrituras públicas del 21-8-1975 y 2-11-1976. — Denominación de la Sociedad: EMMAM S.C.A. — Domicilio Social: Sarmiento 864, 4º P. «B», Capital. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, la compra, venta, industrialización y/o transformación de repuestos y accesorios para automotores y bicicletas y la fabricación de matrices y moldes destinados al efecto. — Para el cumplimiento de su objeto podrá ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y otorgar créditos a personas físicas o jurídicas, con o sin garantía real o personal, salvo las operaciones previstas en la ley 18061 u otras que requieran el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Capital Social: $ 923.000 de los cuales $ 372.000 corresponden al capital comanditado totalmente integrado por el señor Miguel Angel Mancardo. y $ 551.000 al capital comanditario representado por 55.100 acciones ordinarias al portador, de $ 10 c/u., con derecho a 1 voto por acción, totalmente suscriptas e integradas según el siguiente detalle: El Sr. Miguel Angel Mancardo suscribe e integra 38.100 acciones por un valor nominal de $ 381.000; el señor Miguel Dirrocco suscribe e integra 7.060 acciones por un valor nominal de $ 70.600; la señora María Josefa Gómez de Mammoli suscribe e integra la cantidad de 7.060 acciones por un valor nominal de $ 70.600 y la señora Olga Ilda Mancardo de Dirrocco suscribe e integra 2.880 acciones por un valor nominal de $ 28.800. El socio comanditado tiene derecho a un voto por cada $ 10 de capital suscripto e integrado, salvo lo dispuesto por el art. 322 de la ley 19.550. — Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo del socio comanditado. — Composición del Organo de Fiscalización: un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente, los que durarán un ejercicio en sus cargos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1977.
Lucio R. Meléndez. Secretario.
$ 4.700.— e. 17/3 Nº 25.430 v 17/3/77

Mapival

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pública de fecha 6 de julio de 1976, pasada al folio 572 del Registro Nro. 396 de esta Capital, por ante el escribano Luis Prato, se instrumentó la Asamblea Extraordinaria celebrada en ese acto por todos los socios y síndicos de «MAPIVAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES», a fin de tratar el siguiente Orden del Día: I) Solicitud de retiro de la socia comanditada doña Lydia María Valente y cesión de su capital comanditado a doña Elena Teresa Ferrero de Valente; II) Modificación del Contrato Social, en punto a: a) aumento del capital social a $ 2.500.000.— y valor nominal de cada acción, que se eleva a $ 500.—; b) transmisibilidad de las mismas, que se revierte a su anterior carácter de al portador y restablecimiento del requisito de su depósito antes de las Asambleas; c) obligación de elevar a escritura pública, tanto los aumentos de capital como las emisiones de acciones; III) Aumento del capital comanditario en Un Millón Ochocientos Mil pesos, con lo cual el capital social llegará al quíntuplo del actualmente autorizado, o sea a un total de Dos Millones Quinientos Mil Pesos; y IV) Emisión de las acciones correspondientes a este aumento. — Aprobados todos los puntos por unanimidad, quedó en consecuencia Elena Teresa Farrero de Valente como Unica Socia Comanditada, con un aporte, en capital comanditado. de Trece Mil Quinientos Pesos y Modificado el Contrato Social en sus artículos Cuarto, Quinto y Décimo Primero, que quedaron redactados así: «Artículo Cuarto: El Capital Social es de Dos Millones Quinientos Mil pesos, de los cuales 13.500 pesos corresponden al capital comanditado y los otros 2.486.500 pesos, corresponden al capital comanditario, representado éste por 4.973 acciones le valor nominal quinientos pesos cada una, todas ellas ordinarias, de un voto y al portador. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo instrumentarse por escritura pública, todo aumento de capital o emisión de acciones. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el Administrador o alguno de los Administradores, si fueron varios, o, en su defecto, por la persona que la misma Asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrán ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por una institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio, con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La Sociedad deberá llevar un Libro de Actas de Asamblea, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma Asamblea a tal fin.» — También quedaron emitidas las 3.600 acciones correspondientes al aumento en $ 1.800.000.— del capital comanditario, e integradas hasta $ 700.000 (setecientos mil pesos) con dividendos del balance aprobado el 29-4-1976 y $ 1.100.000.— restantes, en efectivo y por partes iguales. de 1.100 acciones cada uno, por Juan Carlos Valente y Elena Teresa Farrero de Valente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.100.— e. 17/3 Nº 17.074 v. 17/3/77

El Talar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE de conformidad con la Escritura Pública nº 523 de fecha 1º de Diciembre de 1976, pasada ante el Escribano Santiago R. Blousson. los Señores Eladio Ricardo Moll Escanellas y Juan Guillermo Agar, en su carácter de socios Comanditados, y el Señor Alberto Wollkopf, en su carácter de socio Comanditario, confirmaron y ratificaron el Contrato Social de EL TALAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, celebrado por Escritura Pública de fecha 11 de Junio de 1959. ante el Escribano Guillermo Panelo Gelly, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1959, bajo el nº 430, al Folio 131, del Libro 235 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo, habiendo la Señora Juez ordenado la inscripción en el entendimiento de que la registración no tiene efecto retroactivo. — S/R: producido - Vale.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.000.— e. 17/3 Nº 17.155 v. 17/3/77

Milesil

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctora Tatiana Schifris. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Roberto Gold: argentino. 58 años, casado. C.I. 1.829.284, farmacéutico, domiciliado en Arribeños 1697. Capital Federal. Luis Alberto Gold: argentino, 25 años, casado, D.N.I. 10.132.441, abogado, domiciliado en Cabildo 900, Capital Federal. Luis Gold: argentino. 41 años, ca-

sado, C.I. 2.944.114, médico, domiciliado en Pacheco de Melo 1928, Capital Federal. David Rodolfo Rusansky: argentino, 38 años, divorciado, C.I. 4.393.400, domiciliado en Santa Fe 3256, Capital Federal, ingeniero. Miriam Turjansky de Gold: argentina naturalizada, 57 años, casada, farmacéutica, domiciliada en Arribeños 1697, Capital Federal. L.C. 4.265.506. Silvia Gold de Sigman: argentina, 28 años, casada, L.C. 5.942.190, química, domiciliada en Laprida 2044, Capital Federal. — Fecha de Instrumento de Adecuación y Cesión de Cuotas: Escritura Nº 164 del 12 de diciembre de 1975. — Escritura Nº 28 del 6 de abril de 1976, se reforma las cláusulas: Tercera, Séptima, Octava y Onceava. — Escritura Nº 51 del 18 de junio de 1976, se reforma las cláusulas: Sexta y Séptima. — Razón Social: MILESIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio Social: Talcahuano Nº 178 Piso 6º, Capital Federal. — Objeto Social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales. Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas individuales, para operaciones realizadas o a realizarse y financiaciones en general, con exclusión de las operaciones del Decreto-Ley 18.061 y demás que requieran el concurso público. — Plazo de Duración: Es de noventa y nueve años. — Capital Social: El Capital Comanditario de Setenta y ocho mil pesos está representado por una serie de Setenta y ocho mil acciones ordinarias al portador de Un peso cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones se transmiten por simple tradición y contendrán todos los recaudos legales, siendo firmadas por los socios solidarios y por el Síndico titular. Las mismas son indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un propietario por acción y su tenencia implica de pleno derecho la adhesión a estos estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. — Organización de la Representación Legal: Síndico Titular: Marcos Bajaroff, Síndico Suplente: Alberto Abrahan Bercún. — Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.200.— e. 17/3 Nº 17.199 v. 17/3/77

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bodies

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que entre los Sres. Alfredo Guillermo Doctorovich, C.I. Nº 5.464.098, Pol. Fed., argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad domiciliado en Coronel Díaz 2241, 4º Piso, Dto. «E»; León Grinspon, L.E. Nº 1.802.064, argentino, casado, comerciante, de 55 años de edad, domiciliado en Aráoz 2885, 5º Piso, Dto. «B»; José Arnoldo Lopatín, C. I. Nº: 4.779.132 Pol. Fed., argentino, casado, comerciante de 33 años de edad domiciliado en Charcas 2539, 9º Piso, Dto. «A», y Jorge Garmán Siperman, C.I. Nº: 4.544.362, Pol. Fed., argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en Coronel Díaz 2295, 9º Piso, Dto. «A», todos de esta Capital Federal, con fecha 8 de Agosto de 1976 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de BODIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Coronel Díaz 2241, 4º Piso, Dto. «E», siendo su objeto la importación, exportación, confección de cueros, pieles y frutos del país y/o prendas confeccionadas con dichos elementos. Su plazo de duración es de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y su capital social de quinientos mil pesos. Han sido designados gerentes los Sres Alfredo Guillermo Doctorovich y Jorge Germán Siperman, quienes actuarán indistintamente, siendo los mismos los representantes legales de la sociedad. Se ha fijado el día 31 de Diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio.

Buenos Aires, febrero 23 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.800.— e. 17/3 Nº 16.626 v. 17/3/77

Aceral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN escritura de fecha 2 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo al folio 5062, del Registro 585, ha quedado modificado y adecuado a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 el contrato social de «ACERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» el que textualmente es del siguiente tenor: «Primera: La sociedad girará bajo la denominación de «Aceral Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de acero, hierro, bronce y herramientas, ya sea en forma de materia prima o manufacturada; recibir o dar representaciones, comisiones y consignaciones; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Zapiola número 1125, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos (100.000 pesos) dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Norberto Carlos Nicolás Scolaro trescientas (300) cuotas y Carolina Barbieri de Scolaro, cuatrocientas (400) cuotas. — Las mismas son integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años a partir del primero de marzo del año mil novecientos setenta y uno, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de Norberto Carlos Nicolás Scolaro y de Alfredo Juan Scolaro indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Norberto Carlos Nicolás Scolaro y Alfredo Juan Scolaro quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades iguales o similares a las del presente contrato. — Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — Para mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco del país o del exterior y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente, el último día del mes de febrero de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario, se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por los socios. — Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, suscripción de cheques, para solicitar préstamo e instituciones bancarias y financieras del país y el exterior, como también la compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad es requisito indispensable la firma de los dos socios designados gerentes. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos gerentes, Carolina Barbieri de Scolaro, queda autorizada para la suscripción de cheques en forma conjunta con el otro socio designado gerente. — Décima primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar, estará dado por las cifras del balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimatercera: Serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para resolver todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato a su disolución y/o a la liquidación de la sociedad.

Buenos Aires, febrero 23 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.000.— e. 17/3 Nº 16.629 v. 17/3/77

Bernardi y Bergamaschi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Marcelo Bernardi, italiano, 64 años de edad, comerciante domiciliado en José León Cabezón 3880, Capital, C.I. nro. 3.521.337 P.F. y Tonino Bergamaschi italiano, casado 54 años de edad comerciante, vive en Cuenca 3345, piso 8º Dto 38, Capital Federal. C.I. nro. 2.656.008 P.F. — 2) La sociedad de responsabilidad limitada se constituyó el 3 de septiembre de 1970; y por este acto de fecha 2/9/1975 se prorroga. — 3) Se denomina: «BERNARDI Y BERGAMASCHI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 4) El domicilio legal es José Enrique Rodó 6651, Capital. — 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: A la elaboración y venta de chacinados de cualquier tipo y característica, para lo cual podrá comprar, vender y/o permutar, exportar o importar frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; Industriales: mediante la producción y distribución de productos y subproductos de carne porcina, vacuna y/o lanar; Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. — 6) El plazo de duración será de cinco años más a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio. — 7) El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — 8) La administración será ejercida por los socios quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad legalmente mediante su firma conjunta, durando en sus cargos el mismo plazo de duración de la sociedad. — 9) Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar, las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. — 10) El ejercicio financiero económico de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año. Fecha documento de prórroga 2 de septiembre 1975; adecuación: 4 mayo 1976.

Buenos Aires, febrero 23 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.400.— e. 17/3 Nº 16.635 v. 17/3/77

Diagonal Inversora y Mandataria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) POR escritura Nº 343 de fecha 25 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Julio Eduardo Carrera Pereyra al Fº 1 009 del Registro 308 de su adscripción, se constituyó la razón social, «DIAGONAL INVERSORA Y MANDATARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 2º) Por escritura Nº 193 del 22 de setiembre de 1976, pasada también ante el citado Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra al Fº 500, se reformaron las cláusulas tercera y cuarta del contrato constitutivo referentes al objeto y al capital social respectivamente, todo de acuerdo al siguiente detalle: Socios: Alberto Oscar Argento, argentino, casado con Hilda Elena Pereira, domiciliado en la calle Olleros Nº 1818, Capital, nacido el 3 de setiembre de 1916, C. I. número 1.292.124, doctor en ciencias económicas. — Mario Baratella, italiano, casado con Rosa Tornati, domiciliado en la Av. Forest Nº 1665, Capital, nacido el 6 de diciembre de 1906, C. I. Nº 3.162.421 P.F., director de banco. — Guido Luttini, italiano, casado con Ilse Goldschmidt, domiciliado en Haedo 164, San Isidro, provincia de Buenos Aires, nacido el 27 de agosto de 1926, C. I. Nº 2.350.464 P.F., contador público nacional. — Rodolfo Recondo, argentino, casado con Silvia Cora Gagliardi, domiciliado en Ayacucho Nº 1977, piso 10º, Capital, nacido el 6 de setiembre de 1930, C. I. Nº 2.704.473 P. F., consultor económico. — Armando Silvio Ressia, argentino, casado con María Amanda Casaccia, domiciliado en Av. Corrientes Nº 456, piso 2º, of. 21, Capital, nacido el 25 de setiembre de 1927, C. I. Nº 2.307.391 P.F., ingeniero civil. — Angel Alberto Sola, argentino, casado con Irma Liliana Battini, domiciliado en 25 de Mayo Nº 362, piso 3º, oficina 306, Capital, nacido el 5 de julio de 1924, C. I. Nº 2.184.159 P.F., doctor en ciencias económicas, y Vladimiro Stefani, argentino, casado con Raquel Olga Puente, domiciliado en Florida Nº 440, piso 2º, Capital, nacido el 19 de mayo de 1932, C. I. Nº 3.049.429 P.F., ingeniero civil. — Fecha de los instrumentos: 25 de setiembre de 1975 y 22 de setiembre de 1976. — Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina «Diagonal Inversora y Mandataria, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Domicilio de la sociedad: Calle Reconquista Nº 379, piso 3º, oficina 310. — Objeto social: El objeto social será efectuar, asesorar o promover inversiones sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, adquirirlos, subdividirlos o lotearlos y enajenarlos, sobre títulos, valores u otros valores mobiliarios, para mantenerlos en cartera, gravarlos y/o enajenarlos, en sociedades civiles o comerciales, constituidas o a constituirse. Todas estas operaciones podrá realizarlas por sí y/o por cuenta de terceros, pudiendo ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales o civiles, consignaciones y gestiones de negocios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y todas las operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el mismo. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley Nº 18 061 del año 1969 u otras por la que se requiera el concurso público. — Plazo de duración: 20 años a partir del 25 de setiembre de 1975. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil, dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben así: el Dr. Alberto Oscar Argento: 50 cuotas; Mario Baratella: 50 cuotas; C. P. N Guido Luttini: 200 cuotas; Rodolfo Recondo: 50 cuotas; Armando Silvio Ressia: 50 cuotas; Dr. Angel Alberto Solá: 50 cuotas e ing. Vladimiro Stefani: 50 cuotas. Cada uno integra el 50 % en dinero efectivo y se comprometen a completar el saldo restante de sus respectivas suscripciones dentro de los 24 meses como máximo de la fecha del contrato. El capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, proporcionales a las respectivas tenencias al momento en que deben hacerse efectivas, por acuerdo unánime de los socios. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado por mayoría del capital presente, quien ejercerá la representación

social y el uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1976.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.800.— e. 17/3 Nº 16.642 v. 17/3/77

Ayken

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Federico Carlos Baraldo Victorica, argentino, nacido el 29 de abril de 1940, casado en primeras nupcias con María Cecilia Weskamp, con L.E. 4.307.355, domiciliado en la calle Gorostiaga 2644, piso 2, departamento A, Capital Federal, comerciante y Juan Oscar Molinos, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1927, arquitecto, casado en primeras nupcias con Silvia Hemmingsen, con Libreta de Enrolamiento 5.552.210, domiciliado en la calle O'Higgins 1372, departamento 11, Capital Federal. — Fecha de instrumento de constitución: 15 de marzo de 1976. — Denominación: «AYKEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Domicilio social: O'Higgins 1372, departamento 11, Capital Federal. — Objeto social: La realización de obras de cultura vegetal, parquización, jardinería, forestación y sus actividades conexas. — Plazo de duración: 40 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Sesenta mil pesos ($ 60.000). — Administración: Por el socio Juan Oscar Molinos, designado Gerente con uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio: Cada 31 de diciembre.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.300.— e. 17/3 Nº 16.651 v. 17/3/77

Fragán y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA sociedad Fragan y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura del 21-11-75, pasada ante el escribano de esta ciudad, Jorge A. Ricciardi fº 2437 reg 457 de su adscripción, se modificó las cláusulas 1ra. y 6ta. del contrato social así: «Primera: Queda constituida entre los señores Juan Omar Fragán, José Bersaggi y Alfredo Domingo Maggi una sociedad que girará bajo el nombre de FRAGAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, en la calle Sarmiento 767, sexto piso, departamento «B», pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero». — «Sexta: El gerente deberá dedicar todos sus conocimientos y actividad exclusivamente al servicio de la sociedad, y hace renuncia expresa de toda asignación que en concepto de remuneración le pudiere corresponder». — Por escritura pasada ante el mismo escribano el 28-6-76, fº 1095 del mismo registro, se prorrogó el plazo de duración, y se reformaron los arts. 3º y 9º del contrato social así: «Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir del primero de julio del corriente año». — «Noveno: Los socios deberán reunirse mensualmente y además cuando lo estimen conveniente los socios que representen el treinta por ciento del capital suscripto, como mínimo. Excepto los casos previstos por el artículo 160 del Decreto-ley 19.550/72, todas las resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente. — Deberán asentarse en el libro de Actas todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio». — Y quedaron derogadas las cláusulas Decimasexta y decimaoctava. — Por escritura pasada ante el mismo escribano el 15-12-76, al fº 2249 del mismo registro, se modificó la cláusula 2º del contrato social así: «Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la venta, comercialización, fabricación, importación y exportación de heladeras, vitrinas, mostradores, conservadoras de helados, fabricadoras de helados, enfriadores de agua, cámaras frigoríficas, equipos de aire acondicionado, balanzas familiares, sierras de carne, picadoras de carne, cortadoras de fiambre, y heladeras domésticas, así como sus repuestos y partes componentes».

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.400.— e. 17/3 Nº 16.670 v. 17/3/77

Litoral Forestal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE el contrato suscripto entre los señores Federico José Luis Zorraquín y Pablo José Terán Nougués por el cual modifican el contrato originario ampliando el capital social de $ 3.300.000 a la suma de $ 14.300.000 ha sido suscripto con fecha 30 de septiembre de 1976. — Conforme a los términos de la publicación del referido contrato efectuada el 24 de diciembre de 1976.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.100.— e. 17/3 Nº 16.683 v. 17/3/77

Maderas Mirave

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 22 de setiembre de 1976, pasada ante la Escribana Dora I. Roteta, el Sr. Rubén Galli, vende, cede y transfiere, las 2.000 cuotas de Capital de $ 10.— valor nominal cada una que tiene y le corresponden en «MADERAS MIRAVE S.R.L.», al Sr. Carlos Diego José Fernández Arias, casado, argentino, comerciante, nacido el 21 de Julio de 1939, L.E. 4.299.216, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2534, Capital Federal, por la suma de $ 20.000, manifestando el cedente que renuncia al cargo de Gerente y queda totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, febrero 11 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.400.— e. 17/3 Nº 16.712 v. 17/3/77

Clínica Geriátrica Maura

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Domingo Alberto Benjamín Di Cio, argentino, casado, médico, 63 años, C. de I. Nº 669.935, de la P.F., domiciliado en Nazca 46, Capital Federal; Benito Damonte, argentino, casado, comerciante, 51 años, C. de I. Nº 1.400.659, de la P.F., domiciliado en Rivadavia 7422, piso 1º, Capital Federal; Pedro Nicanor Madariaga, argentino, casado, comerciante, 47 años, C. de I. Nº 4.329.028, de la P.F., domiciliado en Charcas 2955, 1º piso, Capital Federal. — Fecha instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 7 de septiembre de 1973. — Razón social: «CLINICA GERIATRICA MAURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Domicilio social: Nazca 79, 1º piso, Capital Federal. — Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de la clínica, brindando asistencia médica y pensionado a sus internados. — Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de este contrato y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: El capital social está constituido por la suma de $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas, votos de $ 10 c/u. — Composición de los órganos de administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Domingo Alberto Benjamín Di Cio, Benito Damonte, y Pedro Nicanor Madariaga, quienes invisten el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la misma, obligando con su firma a la sociedad, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Fecha de cierre: 31 de mayo. — Los gerentes desempeñan por el plazo social.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.600.— e. 17/3 Nº 16.713 v. 17/3/77

Arlequín Bar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

«ARLEQUIN Bar» S.R.L. — José Jaime Lorenzo Vázquez, español, casado, nacido 3-1-44, C.I. 4.967.751, domic. Yerbal 1080, 3º, Capital; Perfecto Barbeira, español, casado, nacido 22-4-33, C.I. 6.739.219, domic. Aguilar 2140, Capital; Antonio Lema, español, casado, nacido 14-7-24, C.I. 3.851.235, domic. Yerbal 1080, 3º, Capital; Manuel Freire, español, soltero, nacido 27-2-25, C.I. 2.989.550, domic. Acassuso 6092, Carapachay, Pcia. Bs. As.; Domingo Noya, español, casado, nacido 13-11-26, C.I. 4.490.405, domic. Yerbal 1080, 4º, Capital; Daniel Otero, español, soltero, nacido 7-9-48, C.I. 6.306.583, domic. Malvinas 570; Manuel Gómez, español, soltero, nacido 11-12-43, C.I. 6.727.358, domic. Larrea 656, 2º, «D», Capital; Manuel Benjamín Fernández, español, casado, nacido 20-3-22, C.I. 4.560.642, domic. Moreno 3381, 1º, «G», Capital; Ramón Caamaño, español, soltero, nacido 9-7-43, C.I. 6.284.921, domic. Juan B. Alberdi 7071, Capital; Daniel Pérez, español, casado, nacido 9-8-40, C.I. 4.980.472, domic. Independencia 1424, Ciudadela, Pcia. Bs. As.; Rafael Castro, español, casado, nacido 14-1-30, C.I. 5.533.432, domic. España 2310, Olivos, Pcia. Bs. As.; Fernando Otero, español, casado, nacido 19-4-45, C.I. 5.308.554, domic. Directorio 1851, Capital; Eugenio Silvosa, español, casado, nacido 15-11-1905, C.I. 930.378, domic. Ciudad de la Paz 2238, Capital; Félix Alberto Fernández, argentino, casado, nacido 19-7-41, L.E. 4.367.989, domic. Virrey Liniers 972, Capital; Horacio Fraguas, argentino, soltero, nacido 10-8-36, C.I. 3.671.299, domic. Viamonte 176, 3º, Capital; Raúl Enrique Gallardo, argentino, soltero, nacido 3-7-50, C.I. 9.089.579, domic. Quintana 80, 2º, «D», Capital; Laureano Fernández, argentino, soltero, L.E. 7.632.239, domic. Oro 2462, Capital, nacido 4-7-49. — 2) Escritura privada de fecha 29-11-1976. — 3) La sociedad se denomina «ARLEQUIN BAR» S.R.L. — 4) Domicilio: Avenida Rivadavia Nº 3200, Capital Federal. — 5) Objeto: Explotación del negocio de restaurante, pizzería, bar y quiosco, compra-venta, explotación y administración de propiedades. — 6) Duración: noventa y nueve años desde el 29-11-1976. — 7) Capital: $ 400.000 cuatrocientos mil pesos) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) c/u. — 8) Gerentes: Daniel Pérez, Fernando Otero y José Jaime Lorenzo Vázquez, con las facultades y obligaciones del art. 157 (ley 19550). — 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. — Uso de firma: ante reparticiones nacionales, justicia, Registro Propiedad...: Bancaria conjunta de dos cualesquiera de los gerentes o uno de ellos con dos socios. — Entre líneas: privada, vale. Sobre raspado «21», vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.400.— e. 17/3 Nº 16.715 v. 17/3/77

Astor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, es hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) POR escritura de fecha 18 de febrero de 1977, pasada ante el Escribano Emilio A. Piccaso al folio 136, del Reg. Nº 68 de Cap. Fed., la sociedad «ASTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», procedió a modificar su Estatuto. — 2º) Cláusula segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años contados a partir del 1º de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el cual se prorrogará por períodos iguales de cinco años, con el voto unánime de los socios, debiendo resolverse a inscribirse dichas prórrogas dentro de los noventa días anteriores a la expiración del término por el cual se constituyó. — 3º) Los socios ratificaron las demás cláusulas del contrato que quedaron en un todo vigentes. — E/l.: Cláusula segunda. Vale.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.900.— e. 17/3 Nº 16.755 v. 17/3/77

Rodocrosita

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escritura de fecha 2 de septiembre de 1974, pasada ante la Escribana Rita A. Slimovich de Burstein, la sociedad «RODOCROSITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», aumentó el capital social de $ 10.000 a pesos 30.000 y adecuó el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, en la siguiente forma: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones con gemas y piedras semipreciosas y minerales en bruto y elaborados, en general, su exportación e importación y manufacturación y financiación. — Domicilio social: Avenida Santa Fe 796, Capital Federal. — Capital social: $ 30.000. — Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad, así como también la dirección estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes. — Organización de la representación legal: La dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán obligarla en forma conjunta, separada o alternativamente. — Para el caso de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, así como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.200.— e. 17/3 Nº 16.720 v. 17/3/77

Cinematográfica Lorca

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Pública Nº 333 de fecha 30-8-1976, la Sociedad «Cinematográfica Lorca Sociedad de Responsabilidad Limitada», se procedió a instrumentar una cesión de Cuotas, Modificación de Contrato, Aumento de Capital y adecuación. — I) La socia Rosalía González Alvarez de Bula Vende Cede y Transfiere a Antonio Alberto Alvarez, las cien cuotas de capital que tiene en la sociedad, por valor de diez pesos cada una o sean mil pesos, dicha cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de setiembre de 1974. — II) Se eleva el Capital Social en la suma de Ciento cinco mil pesos, mediante el aporte de Setenta y cinco mil pesos en efectivo, que realizan en la siguiente proporción: Antonio Alvarez, Doce mil pesos, Alfonso Manuel Alvarez Treinta mil pesos y Antonio Alberto Alvarez Treinta y tres mil pesos. En consecuencia se modifica el contrato social original, el que queda adecuado a las disposiciones de la ley 19.550 redactándose así: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de «CINEMATOGRAFICA LORCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número 1880. — Por la resolución de todos los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales,

locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándose o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Cincuenta Años, a partir del primero de setiembre de 1969. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta, importación, exportación, distribución cesión de derechos, producción y todo tipo de comercialización de películas cinematográficas, bajo cualquier sistema y todos los negocios vinculados que los socios resuelvan emprender. — Cuarta: el Capital Social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos dividido en Diez mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente forma: Don Antonio Alvarez tres mil quinientas cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, don Alfonso Manuel Alvarez Tres mil quinientas cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos y don Antonio Alberto Alvarez Tres mil quinientas cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos. — El Capital Social hasta la suma de $ 30.000.— se encuentra totalmente integrado en bienes que constan en el Inventario que firman los socios por separado al constituirse la sociedad y $ 75.000.— en dinero efectivo y que forma parte del presente contrato, cuyos valores fueron determinados con las facturas y demás comprobantes y de acuerdo con la cantidad y calidad que obra en la Empresa y conforme lo disponen los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Para obligar a la sociedad deberán usar sus firmas en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, precedidas del sello de la Razón Social. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que la enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, inclusos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios de donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresados de común acuerdo a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el 31 de agosto deberán practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los cinco días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios, las observaciones que se pudieren formular deberán ser considerados en Asamblea de Socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, del capital social. — El remanente, previa deducción, de cualquier otra Reserva que los socios dispusieron constituir se distribuirá por partes iguales o sea un tercio a cada uno de ellos. — Si el resultado del Balance fuera negativo las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberán ponerlo en conocimiento de los restantes por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de seis meses. — Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas en proporción a la respectiva participación en el capital Social. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará le será abonado: el veinte por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses por los adquirentes y en cuotas trimestrales. — El socio no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes, sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales y consecutivas, sin interés y se establecerá su valor según el Balance que al efecto se practicará. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los Herederos del causante, los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la Sociedad, se les abonará el haber que le corresponda, en la forma y plazo previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resultasen de un Balance, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere más las utilidades no distribuidas y menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimaprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550. — Decimasegunda: La liquidación será practicada por los Gerentes o una tercera persona designada como tal, la que revestirá al cargo de Liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes a realizar Activo Social, o una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en la proporción de un tercio para cada uno de ellos. — Decimatercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimacuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 12.500.— e. 17/3 Nº 16.760 v. 17/3/77

D'Atlántida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — Socios: Atilio Avola, de 56 años, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Chaco Nº 1177, Lanús Oeste, prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 1.989.079 y Pedro Atilio Ferraris, de 33 años, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Santiago del Estero Nº 1448, Lanús Oeste, prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 7.729.952. — 2. — Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — 3. — Razón social: «D'ATLANTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 4. — Domicilio social: Bolivia Nº 1072, 1er. piso, Dpto. «B» de la Capital Federal. — 5. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Industriales: dirección y ejecución de construcciones civiles, estructuras metálicas e instalaciones industriales; elaboración, reparación o ampliación de elementos afines con cualquier material usado o a usarse en obras públicas o privadas, de todo tipo y para todo fin. b) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, consignación y representación de productos elaborados, semielaborados y materia prima de: hierro, acero, metales no ferrosos, plásticos, maderas, compuestos químicos, maquinarias y herramientas. Rodados: explotación de consignaciones, permisos de terceros, compraventa, permutas, gravarlos con prendas, realizar transferencias a nombre de la sociedad. Explotación de concesiones, permisos o licencias acordados por autoridad competente o adquiridas por cesión, transferencia u otro medio idóneo. La explotación por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de todo lo concerniente a transporte de carga o pasajeros, con vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y/o extranjero. c) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, consignación, construcción, explotación, arrendamiento, anticresis, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, y en general la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad. d) Financieras: 1) adquirir y vender toda clase de bienes muebles con o sin registro, inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda y darlos o tomarlos en locación o comodato. 2) formalizar contratos de cualquier naturaleza de objeto lícito. 3) recibir y realizar aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas industriales o comerciales, bancos oficiales o privados. 4) compraventa de acciones, títulos u otros valores mobiliarios. — 6. — Plazo de duración: Noventa y nueve años. — 7. — Capital social: $ 500.000,00 (quinientos mil pesos). — 8. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Socios gerentes: Atilio Avola y Pedro Atilio Ferraris. — 9. — Organización de la representación legal: Actuarán indistintamente los socios gerentes. — 10. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.600.— e. 17/3 Nº 16.765 v. 17/3/77

Josefina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Luis María Fazzaro, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1941, C.I. 5.080.614, domiciliado en la Avenida General Paz 13040, Capital Federal; Alfonso Manuel Soria, argentino, casado, comerciante, nacido el 2 de enero de 1929, C.I. 2.739.288, domiciliado en la calle Belgrano 430, 10º, Dpto. «D», Capital Federal; Antonio Castrillón, español, casado, comerciante, nacido el 5 de enero de 1929, C.I. 2.739.288, lomiciliado en la calle Mercedes 1321, Castelar, Provincia de Buenos Aires. — Por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1976, se constituyó la sociedad «JOSEFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio legal en la calle Uruguay 640, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la comercialización, distribución y venta de artículos y objetos de imprenta, librería, papelería, fotocopia, fotoduplicación, máquinas y equipos para oficinas. — Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de pesos 390.000. — La direción, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, pudiendo obrar a los efectos legales en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. En tal forma podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades conferidas por el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 y los arts. 58, 59 y 155 de la Ley 19.550/72, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y/o fianzas o garantías a favor de terceros. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Sobre raspado: dirección — Vale. — Testado — ante el Escribano Renep M. Marcelo Recondo. — No Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.800.— e. 17/3 Nº 25.268 v. 17/3/77

Carlos Maserati e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CARLOS MASERATI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prorrogó su plazo de duración y adecuó el contrato en la siguiente forma: Su duración se fija en 2 años a partir del 1º-1-1977. El objeto de la sociedad será la construcción, refacción y pinturas de obras en general y pavimentación de caminos, compra, venta y acopio de materiales empleados en el objeto de la sociedad. El ejercicio vence el 31-12 de c/año, y previa deducción del 5 % hasta el 20 % de las utilidades para fondo de reserva legal, el remanente se distribuye entre los socios en relación a sus aportes, todo según escritura del 16-12-76 pasada ante el Escribano Félix J. D'Agnillo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 1.500.— e. 17/3 Nº 25.275 v. 17/3/77

Asometa, Compañía Asociada de Metales y Minerales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE según Escritura de fecha 21 de diciembre de 1976, pasada por ante el Escribano Raúl M. Esteves, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerente de la Sociedad al señor Ruggero Emilio Salvador Scalisi, modificando el artículo sexto del contrato que queda así redactado: Seis. — La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del señor Ruggero Emilio Salvador Scalisi, a quien se lo designa Gerente, con todas las facultades y atribuciones establecidas por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, inclusive las que requieran poderes especiales según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, aun para querellar criminalmente. — En tal carácter el gerente tiene las más amplias facultades para obligar a la sociedad, comprendiendo las que con carácter enunciativo se mencionan: nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término, todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer pagos, sean o no, los ordinarios de la Administración; hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto; firmar, endosar o avalar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dineros prestados; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, aceptar depósitos; dar y aceptar fianzas, prendas comerciales y prendas con registro; reconocer obligaciones preexistentes; realizar toda clase de gestiones y convenios con los gobiernos y entidades Nacionales, Provinciales y Municipales; operar con cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición considere conveniente para los fines de la sociedad. — En todos los casos, para obligar a la sociedad, el Gerente firmará por la misma, con su firma particular, precedida por la denominación de la sociedad.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.200.— e. 17/3 Nº 25.288 v. 17/3/77

Carstens y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Héctor Euglides Carstens, L. E. 1.917.755, de 57 años; Francisca Palma Valenti de Carstens, L. C. 2.219.380, de 55 años, y Adolfo Héctor Carstens, L. E. 7.786.074, de 28 años, todos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Rivadavia 182, Témperley, Pdo. de L. de Zamora, y de profesión comerciantes. — Fecha de instrumento de constitución: Contrato privado del 31-8-1976. — Razón social: «CARSTENS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Domicilio social: Defensa 1285, 3º «D», Capital. — Objeto social: Compra y venta de lotes de terreno, fincas, construcciones de edificios, la enajenación de los mismos en forma individual, en block o bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. — Plazo: 30 años a partir del 1º-9-1976. — Capital social: $ 51.000, dividido en 5.100 cuotas de $ 10 c/u., suscriptas totalmente en dinero efectivo, y 1.700 para c/u. — Organización de la representación legal: Gerentes Héctor Euglides Carstens y/o Adolfo Carstens, en forma indistinta. — Fecha del cierre del ejercicio: Anualmente, cada 31 de agosto, se practicará un inventario y balance general. — Fiscalización social: Será ejercida por todos los socios, y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose a cada cuota social: 1 voto.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.500.— e. 17/3 Nº 16.779 v. 17/3/77

Ar-Ko

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 9 de Noviembre de 1976, pasada ante la Escribana Dora Garrocq, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: «AR-KO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha modificado el artículo segundo del contrato constitutivo de la misma, referente al objeto social que queda redactado de la siguiente manera: 2º) El objeto es: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) exportación de productos agropecuarios, comestibles, artículos de cuero y regionales; b) Importación de artículos textiles, químicos, metalúrgicos, productos suntuarios, artículos para uso en el hogar y electrónica; y c) Dedicarse asimismo a la colonización y explotación de la tierra en forma integral y establecer colonias agrícola-ganaderas y comprar y vender inmuebles urbanos y rurales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Buenos Aires, febrero 25 de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.100.— e. 17/3 Nº 16.793 v. 17/3/77

Carfoto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CARFOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1. — Socios: Carlos Alberto Alonso, soltero, 22 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Cabildo 294, Capital Federal, D.N.I. Nº 11.286.023; Hebe Lucy De Bassi, divorciada, de 50 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en Adolfo P. Carranza 2035, Capital Federal, L.C. 1.295.521. 2. — Fecha del contrato social: 25 de Octubre de 1976. — 3. — Razón Social: Carfoto Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 4. — Domicilio social: Adolfo P. Carranza 2035, Capital Federal. — 5. — Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el asesoramiento técnico, prestación de servicios de fotogrametría, topografía, cartografía y catastro en base a métodos aerofotogramétricos o clásicos, también con fines geológicos, geofísicos e informes y recomendaciones derivados de ellos; inventarios de recursos naturales, realizados por medios aéreos y complementados con datos proporcionados por las correspondientes inspecciones y controles en el terreno; foto análisis e interpretación relacionados con la actividad agronómica en general, y confección de mapas y trabajos relacionados con el catastro, sin perjuicio de ampliar sus actividades en tareas relacionadas, representar a terceros en promociones de ventas, importar y exportar, comprar y vender productos por cuenta propia o de terceros. — 6. — La duración de la sociedad será de 10 (Diez) años a partir del 1º de Septiembre de 1976. — 7. — Capital Social: es de pesos 200.000 (Doscientos mil pesos) dividido en 20.000 cuotas de $ 10 cada una, aportadas por los socios en partes iguales. — 8. — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Señor Carlos Alberto Alonso y Señora Hebe Lucy De Bassi, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes y podrán actuar en forma conjunta o separada. — 9. — Ambos socios actuando en forma conjunta o separada o a través de apoderados ejercerán la representación legal de la sociedad. — 10. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.100.— e. 17/3 Nº 16.798 v. 17/3/77

GK y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Alberto Miguel Vernieri, argentino, soltero, técnico en computación, nacido el 13 de diciembre de 1950, Documento Nacional de Identidad número 8.479.088, domiciliado en San José 1111, 4º piso «H», Capital Federal; Alicia Liliana Gutiérrez Giusti de Urien, argentina, casada con Eduardo Raúl Urien, computadora científica, nacida el 14 de setiembre de 1950, Libreta Cívica número 6.295.162, domiciliada en Lisandro de la Torre 1211, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Liliana Marina Monti, argentina, soltera, computadora científica, nacida el 18 de marzo de 1951, Cédula de Identidad 6.628.714, Policía Federal, domiciliada en San Martín 1319, Vicente López, provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de diciembre de 1976. — 3) Denominación: «GK Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 4) Domicilio social: San José 1111, cuarto piso, departamento «H», Capital Federal. — 5) Objeto social: A) Prestación de servicios profesionales de consultoría y análisis de sistemas, en materias de procesamiento de datos y computación, asesoramiento, estudio de proyectos, montaje e instalación, dirección y administración y auditorías de centros de cómputos, sistemas de comunicaciones, controles técnicos y supervisión, incluso como mandataria. — B) La importación y adquisición de computadoras y equipos electrónicos, sus repuestos, accesorios e insumos, y su comercialización y mantenimiento. — 6) Plazo de duración: Cincuenta años — 7) Capital social: sesenta mil pesos, dividido en 600 cuotas de $ 100.— cada una. — 8) Organo administrador: Gerencia, a cargo de todos los socios (Alberto Miguel Vernieri, Alicia Liliana Gutiérrez Giusti de Urien y Liliana Marina Monti), individual e indistintamente. — 9) Representación legal: Alberto Miguel Vernieri, Alicia Liliana Gutiérrez Giusti de Urien y Liliana Marina Monti. — 10) Fecha cierre de ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.300.— e. 17/3 Nº 16.801 v. 17/3/77

Maypa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE según surge de la Escritura Pública Nº 513 del 5 de Noviembre de 1975, pasada ante el Escribano José Luis Quinos, los Señores Angel Manuel Stanglini y Francisco Constante Lamas, ceden, venden y transfieren el 90 % del Capital Social que poseen en MAYPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Armando Porini, Carlos Alberto Iannone, Eduardo Emio Pezzini, Antonio Luis Boiano y Horacio Osvaldo Botti, por el valor nominal de dicho capital, y en partes iguales, y consecuentemente al aumentar y fijar el capital social en $ 200.000, reformar el Contrato Social en la siguiente forma: Nombre: Con la denominación precedentemente transcripta continuará funcionando la Sociedad, con domicilio en esta Capital Federal, Calle Coronel Cárdenas 2364. — Su duración será de 10 años, contados desde el 1-1-72, el que queda prorrogado hasta el 31-12-2070. — Objeto: La compra, venta, fabricación, faenamiento, producción, elaboración, importación y exportación y semi-elaboración de todo tipo de carnes, en especial rojas y blancas, chacinados, embutidos, fiambres, salazones, productos y sub-productos alimenticios y todo lo relacionado con la actividad agropecuaria. — El Capital social es de $ 200.000, dividido en 20.000 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas e integradas así: Angel Manuel Stanglini, 5 %, o sean $ 10.000; Francisco Constante Lamas, 5 %, o sean 10.000 pesos; Armando Porini, Carlos Alberto Iannone, Eduardo Emio Pezzini, Antonio Luis Boiano y Horacio Osvaldo Botti, 18 %, o sean $ 36.000 cada uno de ellos. La dirección, administración y uso de la firma social, está a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán en el carácter de gerentes desempeñan por el plazo social. — Socios: Francisco Constante Lamas, casado, nacido el 9-3-1942, C.I. 4.740.329, argentino, comerciante, domiciliado en Coronel Cárdenas 2364; Angel Manuel Stanglini, casado, nacido el 2-8-1927, C.I. 2.620.376, argentino, comerciante, domiciliado en Libert. Gral. San Martín 1953, P. 12, Dpto. 24, Olivos; Armando Porini, casado, nacido el 11-6-1905, L.E. 318.540, argentino, comerciante, domiciliado en Rivadavia 6653, P. 5º, «E»; Carlos Alberto Iannone, casado, nacido el 24-2-1934, L.E. 4.128.550, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Mosconi 2927; Antonio Luis Boiano, casado, nacido el 6-1-1939, L.E. 4.280.205, argentino, comerciante, domiciliado en San Nicolás 3233; Eduardo Emio Pezzini, casado, nacido el 22-12-1938, argentino, comerciante, domiciliado en Bucarelli 2165, P. 3º, «A»; y Horacio Osvaldo Botti, casado, nacido el 4-6-1940, L. E. 4.357.724, argentino, comerciante, domiciliado en Bucarelli 2051, P. 2, «A». s/líneas: desempeñar por el plazo social; Enmendado 1972 31. Todo vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.300.— e. 17/3 Nº 16.825 v. 17/3/77

Chapa Todo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura pública Nº 304 del 15 de noviembre de 1976, ha quedado modificado el contrato social de la firma «CHAPA TODO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», donde el socio Carlos Domingo Peral, vende, cede y transfiere las tres mil cuotas, que representan la cantidad de treinta mil pesos que tiene en la sociedad, en la siguiente forma: mil cuotas de diez pesos cada una, que importan la suma de diez mil pesos a favor del socio Carlos Alberto Acha; mil cuotas de diez pesos cada una, es decir diez mil pesos a favor del señor Juan Carlos Tarrazo y mil cuotas de diez pesos cada una, o sea diez mil pesos, a favor del señor Juan José Poma, lo que totaliza la suma de treinta mil pesos que el cedente ha recibido antes de ahora. — Quedando en consecuencia modificadas las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: Capital social: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato, habiéndose tomado en cuenta los precios del valor de adquisición, quedando en poder de la sociedad las facturas y recibos correspondientes a los muebles, instalaciones y mercaderías del balance acompañado, y conforme a la siguiente proporción: Jorge Zuckermann: tres mil cuotas de diez pesos cada una, que representan treinta mil pesos; Roberto Echenique mil cuotas de diez pesos cada una, que representan diez mil pesos, Carlos Alberto Acha; mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que importan catorce mil pesos; Luis Adán Echenique; quinientas cuotas de diez pesos cada una, que representan cinco mil pesos; Beatriz Hojman de Zuckermann, dos mil cien cuotas de diez pesos cada una, que representan la suma de veintiún mil pesos; Juan Carlos Tarrazo, mil cuotas de diez pesos que importan la suma de diez mil pesos, y Juan José Poma, mil cuotas de diez pesos cada una, que representan la cantidad de diez mil pesos. — Quinta: Dirección y administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Jorge Zuckermann, Roberto Echenique y Carlos Alberto Acha, quienes actuarán indistintamente cualquiera de los tres en forma individual, siempre precedida por el estampado de la razón social y asumen el carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma social. La firma social podrá sólo obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Ejercicios sociales: Utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance e Inventario General y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. De la utilidad que resulte se pagará un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social; se harán las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y las reservas o castigos que los socios resuelvan y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Jorge Zuckermann: el treinta por ciento; Roberto Echenique, el diez por ciento; Carlos Alberto Acha, el catorce por ciento; Beatriz Hojman de Zuckermann, el veintiún por ciento; Luis Adán Echenique, el cinco por ciento; Juan Carlos Tarrazo, el diez por ciento y Juan José Poma el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.700.— e. 17/3 Nº 16.803 v. 17/3/77

Los Corrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE, por documento privado de fecha 25 de octubre de 1976, se ha producido en la sociedad «LOS CORRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la incorporación del nuevo socio: «Cejamar Sociedad de Responsabilidad Limitada»; aumentándose el capital social a la suma de $ 1.330.000.—. Asimismo, por el mismo acto, hacen renuncia expresa a su cargo de Gerentes los señores Andrés Cotelo Pose, Manuel Canosa, Juan Antonio Aldama y Abel Espinoza, quedando designados para tal cargo de Gerentes los señores: Alberto Orfilio Villalba, Roberto García y Nicolás Rodríguez Moure, quienes estarán a cargo de la dirección y administración de la sociedad.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1977.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 1.400.— e. 17/3 Nº 16.860 v. 17/3/77